

669
224



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**PROTECCION DEL ESTADO AL DESARROLLO
INTEGRAL DEL GRUPO ETNICO MIXE**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO**

P R E S E N T A :

ANTONIA ISABEL QUERO RAMÍREZ

FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

1990



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROTECCION DEL ESTADO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL
GRUPO ETNICO MIXE

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION

CAPITULO I
DESARROLLO HISTORICO

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS	
1.1.1. EPOCA PREHISPANICA	1
1.1.2. EPOCA COLONIAL	2
1.1.3. EPOCA INDEPENDIENTE	3
1.1.4. EPOCA REVOLUCIONARIA	5
1.2. UBICACION Y MEDIO AMBIENTE	8
1.3. DEMOGRAFIA	11
1.4. ECONOMIA	16
1.5. VIVIENDA	25
1.6. DIALECTO E INDUMENTARIA	26

CAPITULO II
ESTRUCTURA SOCIAL

2.1. ORGANIZACION SOCIAL	29
2.2. ORGANIZACION POLITICA	32

2.3. RELACIONES INTER-ETNICAS	32
-------------------------------	----

CAPITULO III
EL LIDERAZGO INTERNO

3.1. DEFINICION Y CARACTERISTICAS	37
3.2. IMPORTANCIA DEL LIDERAZGO CARISMATICO	39
3.3. DIFERENCIA ENTRE LIDERAZGO Y CACIQUISMO	41
3.4. EL LIDERAZGO Y SU INFLUENCIA POLITICA EN LA COMUNIDAD EXTERNA.	57

CAPITULO IV
POLITICA INDIGENISTA

4.1. FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA	62
4.2. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LOS PUEBLOS INDIGENAS. UNA PROPUESTA.	70
4.3. LOS DERECHOS ETNICOS, NUEVO ENFOQUE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL.	90
4.4. SISTEMAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ETNICOS MEDIANTE GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS.	109
a) Médicos	112
b) Agrónomos	112
c) Educación bilingüe	114
CONCLUSIONES	120

I N T R O D U C C I O N

La cultura es la síntesis dinámica - en el plan de la conciencia individual o colectiva, de la realidad histórica, material y espiritual de una sociedad o de un grupo humano... según esto... la cultura es el fundamento mismo del movimiento de liberación, y sólo pueden movilizarse, organizarse y luchar contra la dominación aquellas sociedades que logran conservar su cultura.

ALMICAR CABRAL

La singularidad de la población indígena y su identidad como grupos aislados han sido atacadas desde tiempos de la Colonia. La solidaridad interna de estos grupos se ve debilitada mediante acciones tendientes a la des-estructuración, realizando ataques contra sus contenidos culturales con el pretexto de campañas de cristianización, castellanización y penetración cultural. A pesar de todos estos esfuerzos, esas medidas no han tenido éxito y los grupos indígenas han logrado mantenerse como tales, con una identidad propia y diferencias culturales muy marcadas.

El tema a tratar fue seleccionado al hacer una observación de la situación actual que padecen los pueblos indígenas de nuestra patria, pues no pasan desapercibidos sus problemas y la marginación de la que son objeto; aunque parezca

una utopía tenemos la confianza de que se logre combatir con esfuerzo la marginalidad y toda su secuela de procesos que hostigan a los indígenas. Todo esto con base en que exista una voluntad política por parte del gobierno para ofrecer soluciones a los problemas culturales, políticos, sociales y económicos que afectan en forma negativa la vida y progreso de las colectividades nativas, limitando su participación en el proceso general de desarrollo.

Es necesario que los órganos del Estado brinden apoyo a los grupos étnicos en la búsqueda de un futuro cualitativamente mejor, pues no se puede ocultar que existe una discriminación en contra de estos grupos sociales, que resultan ser una agresión contra la posibilidad de un pueblo a realizarse.

La sociedad en general debe sensibilizarse y no ver con indiferencia los problemas de las etnias indígenas y sus diversos modos de lucha por subsistir, por su evolución y un mayor grado de autonomía. La intención de este modesto trabajo es una invitación a reflexionar sobre las razones por las cuales se les margina. Una máxima jurídica dice: "Prior tempore, potior iure", y como son los más antiguos habitantes de Mesoamérica, entonces ellos son los legítimos propietarios de estas tierras.

Existe la posibilidad de elaborar nuevas perspectivas para así lograr se preste mayor interés a sus necesidades y problemas concretos; curiosamente se ha observado que quienes se preocupan por sus problemas no son juristas ni legisladores, sino profesionistas de disciplinas sociales.

El desarrollo integral de estos grupos se puede realizar si se logra una estrecha coordinación entre los organismos del Estado y los grupos indígenas, para que juntos inicien la titánica tarea de erradicar las diferencias ya tantas veces mencionadas que relegan a estos grupos. Sólo trabajando en esta forma se pueden sentar las bases para un desarrollo económico que permita la afirmación positiva de la identidad indígena y su desarrollo en beneficio propio y para lograr integrar la Nacionalidad, de la cual forman parte. Es muy importante la participación dinámica y decidida de los indígenas en todos los aspectos que les conciernen; es imprescindible incorporar al proceso de desarrollo aquellas formas organizativas y productivas características de las estructuras activas de los grupos indígenas, y la rica tradición de sus conocimientos acerca de la agricultura, la astronomía y de las propiedades de las plantas, que no son incompatibles con el desarrollo, al contrario pueden y deben ser aprovechados e incorporados a este proceso.

No podemos dejar de mencionar la participación cada vez

más activa de los grupos étnicos a partir del Congreso Celebrado en abril de 1940, en Pátzcuaro, Michoacán; desde entonces a la fecha, han tenido lugar importantísimas Reuniones, Congresos y Foros, que demuestran un claro reclamo de justicia que ya no se puede ignorar más. Hay un exhorto sin contestación de cuyo desenlace depende no sólo el futuro de estos pueblos sino el de México. Y no hay resolución posible, sin la plena participación por su propio derecho de los pueblos indígenas (es que existe un grupo de intelectuales que se preocupa por sus problemas, que en octubre del 89, se reunieron con el objeto de opinar sobre la conveniencia de hacer una reforma al artículo 4° de Nuestra Carga Magna, dicha reforma propone un texto específico que permita el reconocimiento de México como país pluricultural). Magníficos propósitos, pero insistimos, la participación dinámica y decidida de los grupos indígenas es vital para lograr estos fines.

En lo que se refiere a la intervención del Estado, se sugiere que la política a seguir se base en principios jurídicos, humanistas y éticos como la IGUALDAD, pues no han logrado superarse prejuicios que los consideran inferiores y estos conceptos como superioridad, inferioridad cultural y atraso, son manifestaciones de actitudes coloniales y racistas que se deben combatir.

Ellos deben ejercer el DERECHO que el Estado debe reconocerles de participar en los beneficios sociales, ya que es justa la retribución a la gran contribución que han hecho en el acontecer histórico.

El Estado debe permitirles que asuman el papel de la AUTODETERMINACION. Volvemos a insistir en la importancia de la participación indígena en todas las decisiones que afectan sus vidas.

Así como también el de la DIGNIDAD HUMANA, que les permita el reconocimiento de la igualdad y sus valores, que les dan derecho a su identidad, entendiéndose que dichos valores de ninguna manera atentan contra la axiología de la cultura predominante y desterrar actitudes paternalistas que tienden a tratar a los grupos étnicos como si fuesen personas incapaces y carentes de criterio. El apoyo y la cooperación, principio éste derivado del concepto de igualdad y que estos grupos por naturaleza practican, que implica la colaboración de los indígenas en la protección de sus tierras y recursos naturales, en la provisión de servicios por parte del Estado a fin de crear las condiciones para que logren emprender por sí solos la tarea de su propio desarrollo.

Dado que el tiempo es inexorable, sólo elegí a un grupo étnico en concreto, el Mixe por razones de identidad y porque en términos generales, sus problemas y los de los diversos grupos étnicos son análogos.

C A P I T U L O I

DESARROLLO HISTORICO

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

Los estudios realizados sobre el grupo Mixe por el antropólogo Carlos Basauri, determinan que tal vez debido a -- que este pueblo ha sido poco estable y con poco desarrollo cultural, carece de vestigios arqueológicos que nos hablen de su pasado, no obstante que es uno de los más antiguos grupos étnicos asentados en territorio oaxaqueño.

1.1.1. EPOCA PREHISPANICA

Las crónicas oaxaqueñas aseguran, y porque existen rasgos de credibilidad que así lo demuestran, que los mixes son un grupo de procedencia europea, que llegaron a Oaxaca por la región del Golfo de México, extendiéndose hacia el sur hasta tocar las costas del Pacífico y hacia el norte en donde residen actualmente.¹

Los diferentes estudios llevados a cabo por antropólogos demuestran que existe semejanza entre los mixes y los --

(1) Basauri, Carlos. La población indígena en México. 2a. Edición, Editora Popular. México, 1940, p. 416.

dálmatas y polacos de la región balcánica europea, o con los habitantes de la antigua Albión, por ciertas características somáticas, que presentan y por el dialecto que hablan, rudo y fuerte como el sajón.

Tal vez puede parecer de poca importancia enunciar esto, pero se hace mención de ello debido a que de resultar cierta esta teoría, se concluiría que todas las razas son iguales, pues existen quienes creen en la superioridad de unas razas sobre otras.

De los mixes podemos decir que fueron valientes, disciplinados e inconquistables y tal vez porque a los hispanos no les interesaba mucho su dominio debido a la posición geográfica en que se encuentra asentado este grupo étnico y al poco atractivo económico que para ellos representaba, no los siguieron molestando, no sin antes haber intentado en múltiples ocasiones su conquista.

1.1.2. EPOCA COLONIAL

Aunque los mixes se jactan de no haber sido conquistados, los misioneros se encargaron de hacerlo, al final lograron imponerles su religión. Para la Corona Española, "los indígenas fueron considerados teóricamente como comunidades de vasallos libres, pero sujetos a leyes y prácticas es-

peciales que, en realidad, los consideraron como un sector o república específica, con un estatuto jurídico, territorial, político y económico que al mismo tiempo que los pretendió - segregarse de los otros sectores de la sociedad, propició un régimen de tutela que los convirtió en comunidades y poblaciones marginadas, ubicadas en el último escalón de la pirámide social. La legislación promulgada por las potencias coloniales y la acción de los agentes históricos de la colonización, rompieron una tras otra todas las estructuras que sostenían a las poblaciones indígenas y le daban sentido a la vida comunitaria de los pueblos indios. La milenaria organización económica, política, social y religiosa de los pueblos indios fue abruptamente resquebrajada y sucesivamente transformada por el nuevo orden geográfico, político, económico, social y religioso que impuso el conquistador".²

1.1.3. EPOCA INDEPENDIENTE

Los mixes no tuvieron participación alguna en este movimiento, pues se encontraban aislados y refugiados en sus serranías para que no se les molestase, pues se percataron que los demás grupos indígenas eran explotados cruelmente en la Epoca Colonial.

(2) Boletín Indigenista. no. 2. México, 1989.

Respecto a la situación que prevalecía, en los demás pueblos indígenas, fue la de que se les reconocieran teóricamente las libertades y derechos comunes a los demás sectores de la población. En virtud de ello desaparecieron las legislaciones específicas para los pueblos indios.

"En muchos casos la aplicación de esta política repercutió negativamente sobre las poblaciones indígenas, acostumbrados a un régimen de tutela, indefensos ante los criollos. La igualdad de derechos, agudiza la desigualdad de fortunas, los latifundios crecen a costa de los terrenos de las comunidades indígenas y convertidos en peones, arrendatarios o en desocupados que emigraban a las ciudades, en donde se les denominaba despectivamente léperos".³

Mariano Otero, crítico profundo de la sociedad mexicana en el siglo XIX, señala que las condiciones de esclavitud a que se sometió a la población campesina durante el período colonial, impidieron su restablecimiento a la llegada de la Independencia. Dentro de este mismo capítulo es importante señalar la forma en que afectó a las comunidades indígenas.

(3) Cosío, Villegas, Daniel. Historia mínima de México. 6a. reimpresión. Departamento de Publicaciones de el Colegio de México. México, 1981. p. 94.

Como bien sabemos, el derecho colonial, al admitir la propiedad colectiva de la tierra, apoyó la preservación del espacio territorial básico para la producción y reproducción, tanto de la población como de las culturas indias. Este derecho fue disminuido por las nuevas leyes y políticas liberales, que por otro lado, se proponían destruir la separación estamental de la sociedad que daba fueros y privilegios a cada sector social en una estructura jerarquizada en la cual los indígenas ocupaban el último lugar.

Durante el siglo XIX, se emitieron diversos decretos mediante los cuales las comunidades indígenas, debían convertirse en propietarios individuales de sus parcelas, sin considerar que esta política afectaba gravemente la base de sustentación de las culturas indígenas.⁴

1.1.4. EPOCA REVOLUCIONARIA

Los ideales de la Revolución Mexicana también conmocionaron a los grupos indígenas más aislados del país. Participaron en esta lucha pretendiendo tener un trato social más justo.

(4) Aldana Rendón, Mario Alfonso. Rebelión Agraria de Manuel Lozada. Fondo de Cultura Económica. México, 1983. pag. 17.

Los Mixes también se conmovieron ante esta lucha y varios pueblos de ellos, participaron activamente con las armas aliándose a los grupos revolucionarios. Sabemos que la revolución surge como una protesta de tono eminentemente político frente al régimen porfiriano, pero quienes van participando en ella, quienes van haciéndola, le imprimen la huella de sus ideas, de sus intereses, de sus aspiraciones.

Entre los mixes surgieron figuras relevantes, que hicieron sobresalir la región, como el coronel Daniel Martínez de Ayutla y Luis Rodríguez de Zacatepec. Al principio fue difícil vencer el escepticismo de sus pueblos. Ambos lucharon por desarrollar e impulsar este rincón del Estado de Oaxaca e integrarlo a la vida nacional.

Intentaron desde el principio comunicar por todos los medios modernos a la región mixe, solicitaron los servicios médicos y sanitarios, impulsaron la educación, crearon escuelas y prepararon maestros en las propias aldeas y lo más importante que lograron fue la integración política de los pueblos mixes unificados en torno a sus dirigentes. Sólo que a veces esos dirigentes que son apoyados por su gente que cree en ellos, lamentablemente con el transcurso del tiempo esos líderes olvidan los objetivos y fines que concibieron al principio para entregarse a otros distintos, como la ambición de poder y de prestigio lo cual induce a orientar una

gran parte de los recursos de un pueblo, hacia su propio beneficio.

Estos líderes dentro del gran marco de la vida nacional, estatal y local representan lo mismo que los líderes nacionales en la vida total del país y tratan de imitar a éstos.

Así, entre los mixes vemos el reflejo claro y definido del proceso político que vivió el país de 1920 a 1960, en un refugio de la Sierra Madre Oaxaqueña. Durante estos 40 años los mixes han establecido un contacto directo con la nación mediante un proceso de aculturación, que aunque es muy lento por el poco interés que presta el Estado, confiamos en que en un futuro no muy lejano, logren hacer despertar la conciencia general, para que ellos también participen en el desarrollo económico y social del país, del cual forman parte.⁵

1.2. UBICACION Y MEDIO AMBIENTE

Al noroeste de la capital del Estado de Oaxaca, se localiza la escabrosa y abrupta serranía del Cempoaltépetl, que es una continuación de la Sierra Juárez, que pierde su

(5) Nahmad, Salomón. Memorias del Instituto Nacional Indigenista. Los Mixes. Vol. XI. Ediciones del Instituto Nacional Indigenista. México, d.f., 1965, pág. 93.

unidad y forma parte de la Sierra Madre Oaxaqueña, llamada así por estar comprendida dentro del Estado de Oaxaca. Esta serranía recibe sucesivamente los siguientes nombres: Sierra de Zongolica en Veracruz; Colorada en Puebla; de Tamazulapan, Nochistlán, Huautla de Juárez, Ixtlán y Mixes en Oaxaca.

La Sierra Mixe se extiende desde el municipio de Yalalag en la Sierra Juárez hacia el sureste, hasta perderse en las lomerías del Istmo, donde también están localizados los grupos indígenas mixes.

La superficie del territorio mixe, con sus diecinueve - municipios abarca una superficie de 4,668.55 km²

El área cultural mixe colinda con los ex-distritos de - Villa Alta al noroeste, con Choapan y el Estado de Veracruz al norte, al sur con Yautepec y al sureste con Juchitán y Te huantepec. Las alturas varían de acuerdo a la localización particular de cada comunidad y algunas son mayores de 2,300 metros sobre el nivel del mar (Tlahuitoltepec) y otras como Guichicovi de 300 metros.

El Clima. Las condiciones topográficas y la latitud - geográfica de la región determinan los diversos tipos de cli mas. Considerando estos aspectos se pueden determinar tres tipos de climas: caliente, templado y frío.

Temperatura y estaciones. En toda la región hay dos estaciones anuales: una temporada de secas que inicia en febrero y termina en mayo y la de lluvias que abarca el periodo - de junio hasta enero, en la sierra Madre de Oaxaca la humeredad es constante.

Fauna. La fauna silvestre está caracterizada por una - gran variedad, entre las cuales destacan las siguientes especies: el venado, tepezcuintle, armadillo, conejo, jabalf, tapir, tigre tigrillo, tejón, cacomixtle, mono araña, jaguar y puma.

Aves como: el gavilán, chupamirto, codorniz, perico, loro, buhos, cardenal, pavo silvestre, faisán, chachalaca, paloma, correcaminos y perdiz.

Reptiles y animales ponzoñosos: víbora de cascabel, boa sorda, coralillo, ralohueso y alacrán.

Fauna fluvial. Las principales especies que se pescan en los ríos de la región, corresponden a las tropicales, destacan la mojarra, bobo, camarón, bagre, sardinas y cocodrilo.

Flora. Las fuertes variaciones de altitud y clima han - permitido que la region mixe cuente con una vegetación importante en sus tres zonas: las especies con las que cuenta la

región son: roble, cedro, zapote, mango, caoba, mamey, abeto, fresno, ceiba, pino, higuera, ocote, palo de águila y madroño.

1.3. DEMOGRAFIA

Población. Durante el siglo pasado, según el censo de 1872, el número de individuos que hablaba mixe ascendía a -- 31,736.

La población de la región apra 1930 era de 39,294 habitantes. Actualmente los datos generales dieron la cifra de 114,000 habitantes.

De los 19 municipios, el que cuenta con mayor población es San Juan Guichicovi con 14,228 habitantes, le sigue en importancia Totontepec con 6,000 habitantes y con menos de cuatro mil habitantes los municipios de Ayutla, Cotzocón, Juqui la Mixes, Mazatlán, Tlahuitoltepec, Tamazulapan y Zacatepec, Atitlán, Cacalotepec, Quetzaltepec, Alotepec, Camotlán, Mixintla y Tepantlali.

Movimiento general de población. Aunque las condiciones médico-sanitarias, entre los mixes no han variado mucho. el ritmo de crecimiento de la población es lento pero ascendente, lo cual es bastante significativo. Para considerar -

el incremento general de la población los demógrafos consultan cuatro factores: la natalidad y la mortalidad que determinan el incremento natural y la inmigración y emigración -- que definen el movimiento social.

Movimiento natural. Manejar cifras exactas, resulta difícil pues los indígenas no comprenden muy bien por qué motivo se deben registrar los nacimientos y defunciones.

Movimiento Social Inmigración y Emigración. La inmigración se presenta en algunos municipios donde la población - campesina de diversas zonas del estado y del país, han venido a colonizar tierras de estos municipios, y han acrecentado así su población; ya que son ejidos y zonas agrícolas. La inmigración de extranjeros o personas procedentes de otras - partes de la República es baja, principalmente reducida a -- los maestros y a algunos empleados estatales, extranjeros no hay en la región, excepto algunos lingüistas norteamerica---nos.⁶

La emigración hacia el exterior de la región, cada vez es más frecuente. Debido a que no hay fuentes de trabajo se sienten obligados a salir de sus comunidades con el afán de

(6) Op. cit. pág. 107.

conquistar mejores niveles de vida.

De algunas poblaciones como Ayutla, Juquila, Zacatepec y Totontepec, gran parte de los jóvenes hombres y mujeres han salido a trabajar y a radicar a las ciudades de Oaxaca y México.

Como ejemplo de este fenómeno, consideramos importante transcribir fragmentos del artículo publicado en la revista México Indígena titulado "Cerca de lo lejos"... "La emigración de totonpecanos hacia el Distrito Federal es un fenómeno frecuente desde hace algunos años, que ha crecido notablemente y ya forma parte de la dinámica del mismo pueblo. La falta de fuentes de trabajo y la escasez de recursos obliga a muchos habitantes de esta región a salir en busca de opciones de vida, y esta búsqueda los ha conducido ineludiblemente a la capital de la República.

Si consideramos las dimensiones de la población citadina, los totonpecanos en la ciudad de México forman una comunidad sumamente pequeña (600 aproximadamente), sin embargo, resulta significativo si se toma en cuenta que la población total del lugar de origen es de 6,000 habitantes, es decir - un 10% de ellos se encuentra en el Distrito Federal.

Como otros migrantes que provienen de un mismo lugar,

no viven dispersos y aislados en los barrios y las calles de la ciudad. Los Mixes totonpecanos forman una comunidad que se ha preocupado por permanecer unida y se ha concentrado en zonas bien identificadas, en las que su presencia ha dejado ya su huella particular. El Pedregal de Santo Domingo (Co-yoacán), San Miguel Teotongo (Iztapalapa), Ciudad Netzahualcoyotl y el Centro de la ciudad son sus principales lugares de residencia, y también punto de partida para la vida de cada nuevo totonpecano que llega por primera vez a probar suerte en la urbe.

El espíritu de comunidad, muy presente en estos migrantes, es algo que los impulsa a permanecer cohesionados, más allá de la unidad que supone habitar en un mismo barrio. Su compromiso con los paisanos que llegan a la ciudad y con el propio pueblo que los espera enclavado en la sierra, los lleva a generar formas organizativas que tienen como motivación permanente la ayuda y la cooperación..."

"...De esta manera, al igual que otras comunidades de origen indígena, la de los mixes totonpecanos no se diluye en los vértigos de la gran ciudad ni pierde sus referencias originarias. Si bien sus miembros se incorporan al D.F. como peones, albañiles, plomeros, carpinteros o empleadas domésticas, la liga con su lugar de origen y con su cultura se

mantiene firme".⁷

El problema de indocumentados que emigran a los Estados Unidos de Norteamérica, casi no existe en la región y son -- aproximadamente cinco o siete personas de los 19 municipios los que han salido, pero todos han regresado a su lugar de origen.

Se puede afirmar que el movimiento social entre los mixes es mínimo, con excepción de la inmigración campesina mestiza que va a la zona baja, del exterior y del interior. Esta última deberá tomarse en cuenta por la acción social en los altos, con el fin de que las partes fértiles de los bajos sean colonizadas por los propios mixes.

La población de los mixes está dedicada en un 99% a las actividades agropecuarias, el 100% de la población es rural y no presenta ningún centro urbano.

Población indígena e idioma. El idioma mixe pertenece al gran grupo zoque maya. En los 19 municipios que integran el área más del 25% de su población es bilingüe. Son los siguientes en orden de importancia:

(7) Alvarez, Enriquez. Revista México Indígena, núm. 4, México, 1990. p. 23-24.

Zacatepec	(99%)
Juquila	(47%)
Guichicovi	(40%)
Tepuxtepec	(36%)
Mixistlán	(28%)
Cotzocón	(26%)

En el resto de los municipios el bilinguismo es menor - del 25% de su población aproximadamente.

El monolingüismo se considera en un 80% de su población un 7% está formado por los que hablan español y un 15% por - bilingües.

1.4. ECONOMIA

Todos los pueblos indígenas de nuestra República se ca racterizan por el mismo fenómeno económico, fundamentado en agricultura de monocultivo, incipiente ganadería, sistema de interrelaciones económicas que giran en torno de los mercados solarios semanarios y aun en algunos casos opera el trueque.

Todas estas características nos inducen a determinar -- que su economía es de subsistencia y de autoconsumo, con una tecnología rudimentaria, por lo cual la región presenta una economía subdesarrollada y sujeta a la explotación de los -

grupos que controlan los mercados locales.

Viviendo los Mixes a base de los productos obtenidos de la agricultura, alcanzan niveles de vida muy bajos.

Nuestra Constitución señala en el artículo 25 en su primer párrafo: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa retribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución".

Y el artículo 26 constitucional expresa también en el primer párrafo lo siguiente: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la Nación".

Estos preceptos no son llevados a la práctica; sólo basta con observar la vida diaria de estos pueblos y veremos que carecen de lo más elemental; algunas personas atribuyen el atraso económico de estos grupos a su indolencia, a su po

ca disposición para trabajar, se obstinan en difundir la imagen del indígena perezoso, pero quien se quiera cerciorar de lo contrario y darse cuenta de esa gran mentira, cuando tenga oportunidad de convivir en alguna comunidad indígena, se sorprenderá al darse cuenta el ritmo de trabajo que desarrollan, sin importar ni siquiera la edad o sexo, pues todos ayudan en las labores, desde los pequeños de cinco años y sus jornadas de trabajo son hasta de 14 horas, ya que cuando es período de siembra o de cosecha la jornada empieza a las cuatro de la mañana y termina alrededor de las seis de la tarde.

Estos dos períodos absorben la mayoría del tiempo de los indígenas, pero en otras épocas disminuye un poco el trabajo pero generalmente se mantienen activos desarrollando otras labores.

Sólo es necesario ofrecerles oportunidades, ya que así se desarrollarán multifacéticamente, circunstancias que conducirán al desarrollo de sus capacidades y talento, que también poseen.

Agricultura. Principales plantas cultivadas. Las cuatro plantas básicas de la alimentación de la población nacional que se cultivan en la mayor parte de la República: el maíz, el frijol, la calabaza y el chile, también son cultiva

das en la región mixe. La importancia e intensidad en el cultivo de estos productos ocupa la mayor parte del trabajo y del tiempo de los indígenas.

El maíz que producen satisface la demanda de 14 municipios, en cosechas normales. Solamente Ayutla, Tepuxtepec, Tamazulapan, Tlahuitoltepec y Mixistlán requieren de este cereal, durante cuatro o cinco meses al año, debido a que su producción es baja y no logran satisfacer sus necesidades.

Los 19 municipios producen maíz y frijo, aún cuando en algunos estos productos figuran en segundo término dentro de su producción, debido a la importancia que tienen otros productos como el café y el chile.

Si geográficamente la región puede dividirse en dos: la parte alta y fría y la parte templada y caliente en los bajos; económicamente admite la misma división, pues los primeros cinco municipios que forman la parte alta, tienen una economía más limitada que la del segundo grupo que forma el área intermedia y baja, y que son los que cuentan con cultivos capaces de satisfacer las necesidades básicas, además de otros que ayudan a su economía, tales como el café, el chile seco, el tabaco, el arroz y la caña de azúcar.

Hay otros cultivos de cierta importancia que es necesari-

rio señalar; en la parte alta, el trigo, el haba y el maguey en sus tres variantes, el pulquero, mezcalero e ixtlero.

En los bajos se produce el ajonjolí, la piña, el cacao, el mamey y el algodón.

Se clasifican en tres los terrenos destinados a la agricultura que son determinados en base a la calidad de la tierra y al clima donde se localizan.

Tierras de temporal. Son las tierras secas, que sólo producen durante el período regular de lluvias, por lo general son tierras de laderas, pedregosas y que requieren de la técnica de roza.

Puede sembrarse una parcela de ellos, durante dos años consecutivos, pero los indígenas mixes prefieren hacerlo una sola vez y dejar en descanso el terreno por 4 o 5 años hasta que vuelva a tener una cubierta vegetal suficiente para que sirva como abono a la tierra.

Están situadas dentro de las tierras de labor que ocupan aproximadamente un 50% de la superficie total y que reciben también el nombre de "tierra fría" o suelos negros.

El chahuital o de segunda calidad. Estas tierras son -

buenas por su retención de la humedad, además porque están situadas en las lomas de los cerros. Estos terrenos fácilmente pueden ser cultivados hasta 3 ó 4 años antes de dejarlos descansar. Además los cultivos tradicionales, pueden sembrarse en este tipo de tierras como el chile, el tomate, la papa, etcétera.

Para abrir el cultivo de tierras nuevas de esta calidad en ocasiones los indígenas talan bosques. En algunas de estas tierras se localizan los cafetales y por tal razón adquieren un valor significativo para los campesinos.

El tonamil o tonamilpa, de humedad o de primera clase son las tierras de mejor calidad, de las que se obtienen los mejores productos. Son húmedas durante todo el año y se localizan en las riberas de los arroyos y de los ríos y son por lo común planas.

Es en estos terrenos donde se siembran los cafetos, los cañaverales, los tabacales, los piñales y los arrozales.

Como la producción de maíz y frijol es la base de autoconsumo de los indígenas mixes, es por ello que se señalarán los principales aspectos relacionados con estos productos.

Las normas para medir y pesar están asociadas a formas

convencionales y en algunos casos obedece a las medidas que prevalecieron en el México Colonial. Por ejemplo los terrenos se miden en función de la cantidad de maíz que se puede sembrar en ellos.

Las medidas varían de una población a otra. Como muestra de ello, veamos que en Ayutla se considera que un almud de maíz (entre 3 y 4 kilogramos) es la medida que corresponde a 1/4 de hectárea aproximadamente.

Las variaciones que presente este sistema radican en el tipo de maíz, el tipo de cajón en que se mide el maíz, los pasos que se siguen y el número de granos que se siembran.

En todos los pueblos mixes, sin excepción el sistema de medidas es aún muy rudimentario o inexacto.

El sistema de pesas y medidas que aún conservan los pueblos mixes es el siguiente:

PESAS Y MEDIDAS

	Equivalente
1 Almud	3.5 kgs. de maíz
1 Arroba = 3 almudes	11.5 " " "
1 Quintal chico = 4 arrobas	46.0 " " "
1 Quintal grande = 5 arrobas	57.5 " " "
1 Carga = 6 almudes	21.0 " " "

PESAS Y MEDIDAS

	Equivalente
1 Zontle	400 mazorcas
1 Mano	5 mazorcas
1 Libra	0.5 kgs. de chile
1 Cabeza de panela	1.0 kgs. aprox.
1 Pantle de panela 8 cabezas	8.0 Kgs. aprox

Son enormes las discrepancias que existen dentro de este renglón de la producción, en virtud de que se calcula de acuerdo al tipo de tierras.

Por ejemplo:

	MAIZ	ENTRE
Temporal	1 hectárea	500 y 700 kilogramos
Chahuital	1 hectárea	700 y 1000 kilogramos
Tonamil	1 hectárea	1500 y 2000 kilogramos

El excedente agrícola sería óptimo, si se utilizaran mejores técnicas de cultivo, tales como abonos, semillas mejoradas y si tuvieran asesores que acreditaran solvencia económica y moral, sobre todo solvencia moral.

En comparación con otras regiones de indígenas, los mixes tienen mejores tierras, cuantitativamente y cualitativamente y más altos rendimientos.

Fruticultura. Una rica variedad de frutas, tanto las

de tierra fría como las tropicales, se encuentran en toda la región. Unicamente mencionaremos las que se producen en cantidades considerables: piña, mango, naranja, plátano, mamey, guayaba, lima, limón, anona, cacao, chirimoya, toronja, zapote amarillo, chicozapote, zapote negro, nanche, capulín, tejocote, durazno, chabacano, manzana, pera y membrillo.

Las huertas familiares son pequeñas, pero no les prestan mucho interés. Si pusieran cuidado y emplearan técnicas apropiadas podría desarrollarse una empresa frutícola de gran importancia.

El café. De 1930 a la fecha la región mixe, intensificó el cultivo de este grano, en razón de la demanda preva-
ciente, lo que originó una gran movilización para obtener grandes rendimientos.

Aún cuando la forma de cultivo sigue siendo la tradicional. Las familias trabajan en las plantaciones la mayor parte del año y todos sus miembros participan en las faenas de limpia y corte. El procedimiento requiere de grandes esfuerzos antes de ponerlo a la venta.

En los 14 municipios cafetaleros, no hay familia que no tenga cafetales.

Los indígenas zapotecos de la Sierra Juárez y los del Istmo de Tehuantepec, sirven como elementos de enlace y contacto del exterior con los mixes desde la época Colonial, ya que ellos eran los únicos traductores de los productos necesarios e indispensables para los mixes. Al mismo tiempo -- eran los que extraían los productos agrícolas importantes. -- Al iniciarse la demanda de café en grandes cantidades, fueron ellos (los zapotecas) los intermediarios entre los grandes compradores y exportadores (monopolistas) del grano y -- los pequeños productores mixes. De esta forma, se inició en toda el área una etapa de explotación sin consideración nuevamente del indígena mixe, sólo que ahora la explotación la llevan a cabo sus compatriotas.

De existir un asesoramiento adecuado, para la explotación de este grano en el aspecto técnico y legal, su posición económica sería importante, pues las condiciones climatológicas son muy favorables.

1.5. VIVIENDA

Las habitaciones de los mixes, casi en su totalidad -- son casas con paredes de adobe y techo de paja; de forma rectangular con dos o tres compartimentos. Aunque fabrican tejas de barro, no las utilizan en virtud de que las constantes lluvias las hacen permeables. Los techos de las casas --

están sostenidos por caballetes que aunque toscos están hechos con esmero, proyectándose un poco hacia afuera de las paredes, alrededor de la casa, y rematan en una especie de cresta que sobresale del caballete.

En los pueblos relativamente bien comunicados, usan lámina galvanizada para techar las iglesias, escuelas y ayuntamiento.

Viven en promiscuidad con gallinas, perros y algunos -- otros animales domésticos. Pocos son los que tienen camas, generalmente duermen en el suelo y en los lugares fríos, duermen cerca de las brasas para protegerse del frío, en la época de invierno.

1.6. DIALECTO E INDUMENTARIA

De los 15 idiomas diferentes que son hablados en el Estado de Oaxaca, existe un gran tronco mayence al cual pertenecen el mixe y el zoque.

Los estudios lingüísticos e históricos han mostrado que la mayoría de estos grupos, son muy antiguos en la ocupación de este territorio aunque hubiesen experimentado movimientos migratorios y cambios importantes en sus áreas habitables.

Las expansiones y colonizaciones de los zapotecos, hacia el oriente y el sur, en los últimos 500 años, resultan en parte la causa principal de la actual distribución geográfica.

Además la política de congregación de los pueblos, seguida por las autoridades españolas, constituye otro factor importante en la situación presente de la particular localización de los grupos lingüísticos de Oaxaca.

Indumentaria. El traje primitivo de los mixes que todavía usan en algunos pueblos, consiste en un algodón largo que les llega hasta los pies, tejido en burda lana.

Las mujeres usan un camizón con muchos bordados vistosos en la parte inferior, sobre el camizón usan el huipil, bordado que les llega hasta las rodillas y se amarran en la cintura.

Actualmente los jóvenes ya no usan como los abuelos camisa y calzón de manta sujeto a la cintura con un ceñidor o faja.

Quedan muy pocos poblados que aún usan sus trajes tradicionales y que ellos mismos elaboran.

A las mujeres les gusta adornarse el cabello, las orejas y el cuello.⁸

(8) Basauri, Carlos. La población indígena en México. 2a. Edición. Editora Popular. México, 1940. p. 430.

CAPITULO I I

ESTRUCTURA SOCIAL

2.1. ORGANIZACION SOCIAL

La familia mixe frecuentemente es extensa porque está integrada por varias generaciones que conviven bajo la autoridad del jefe de familia (bisabuelo o abuelo), en las actividades primarias relacionadas con el núcleo familiar, existe la división del trabajo por sexos. La mujer mixe ejerce un papel muy importante, ya que a ella corresponde la crianza y educación de los hijos, así como la transmisión de la cultura e idioma propio, ella es la depositaria de las normas y valores. También interviene en los trabajos agrícolas y toma decisiones cuando así lo requieren las circunstancias.

Hay regiones como Ayutla, Tepuxtepec, Tamazulapan, Tlahuitoltepec y Mixistlán, en las que las cosechas no son suficientes y además no hay fuentes de trabajo, razón de peso para que el padre mixe, se vea obligado a emigrar y la mujer asume toda la responsabilidad que generalmente corresponde al hombre.

A los pequeños mixes, se les inclulcan normas y valores que se cumplen, es asombroso observar su intensa convivencia familiar, pues comparten problemas y alegrías, existe respe-

to por parte de los padres hacia los hijos y de los hijos hacia los padres, rara vez los padres educan mediante la violencia física; la comunicación entre ascendientes y descendientes es muy amplia y las experiencias de los ancianos son aprovechadas, por esta razón los ancianos son muy respetados.

El matrimonio entre los mixes es endógamo y se concerta entre los padres de los novios. La estructura familiar y las costumbres de los mixes es muy parecida a la estructura y costumbres de los aztecas. Veamos: la familia azteca era de carácter patriarcal, sujeta a la autoridad absoluta del padre, el matrimonio se concertaba por los padres y con la ausencia de los contrayentes, haciéndose la petición de mano de la doncella mediante la intervención de dos ancianas escogidas por el padre del varón entre las casamenteras de la tribu, las que entregaban regalos a los progenitores de la novia, quienes rechazaban invariablemente la primera petición. Se corrían por segunda vez los trámites de la petición y se formalizaba el compromiso una vez que se había llegado a un acuerdo sobre la dote correspondiente.⁹

Esta tradición de pedimento, se conserva también en todos los pueblos mixes.

(9) Vaillant, C., George. La civilización azteca. Fondo de Cultura Económica, 2a. Edición, México, 1955, p. 99.

En varios poblados, es obligatorio el que la pareja viva durante los primeros meses en la casa del padre de la mujer, para ayudar en los trabajos del campo.

Entre los mixes, la relación de compadrazgo, origina -- vínculos muy estrechos, semejantes a los vínculos de consanguinidad, estos vínculos no sólo existen entre los compadres directos sino que se extienden a todos los miembros de la familia.¹⁰

Estos vínculos tan estrechos permiten la cooperación de un número mayor de individuos para ciertas tareas en las que los miembros de la unidad doméstica resultan insuficientes. Siempre se coopera con base en la reciprocidad.

Otra unidad de organización, que funciona para ciertas actividades económicas es el barrio, ya que los miembros de determinados barrios deben cumplir con la obligación de trabajos colectivos y de obras públicas.

Es tan importante esta unidad de organización, que la ONU, se ha interesado por fomentarla, en un diario capitalino apareció la siguiente nota: "Además delos 3 millones 56 -

(10) Villa Rojas, Alfonso. Los mixes, serie monográfica. - INI México, 1977. p. 38.

mil despensas distribuidas en los últimos tres años por el Programa Mundial de Alimentos de la ONU en las zonas indígenas de Oaxaca, equivalente a igual número de jornadas laborales en forma de tequio --trabajo comunitario--, entre 1989 y 1990 el PMA informó que distribuirá mil 750 toneladas de despensas entre los indígenas oaxaqueños. Lo anterior fue informado por Alfonso Flores Larios, director del programa estatal de alimentos, quien agregó que para el próximo año serán distribuidas alrededor de 880 toneladas de alimentos entre los pobladores que acepten trabajar en las obras de beneficio social de sus comunidades, tales como escuelas, caminos y centros de salud".¹¹

2.2. ORGANIZACION POLITICA

En los municipios mixes, con excepción de San Juan Guichicovi, el Ayuntamiento conserva aún con ciertas variantes, la antigua estructura jerárquica: topiles, policías, cabos, mayores, comandante, regidores síndicos, presidente y alcalde.

Si una persona aspira a ocupar el más alto puesto público, es un requisito ineludible el haber empezado desde el puesto más bajo, debido a que en ciertos cargos es necesario

(11) El Nacional, no. 21843, (México, 2 de diciembre, 1989, p. 16).

hacer gastos bastante fuertes, no se puede permanecer por -- más tiempo que un año, pero hay excepciones. Para resolver esta situación se ha establecido la rotación por barrios de los cargos, turnándose propietarios y suplentes.

"Las elecciones de los funcionarios municipales por parte de los principales ha perdido fuerza en muchas regiones. Actualmente los militantes de los partidos políticos existentes integran planillas para los cargos de elección popular -- como son el Presidente y el Síndico; los demás son nombrados, en ocasiones, por el propio Presidente. La toma de poder -- por los funcionarios electos se acompaña invariablemente de una ceremonia religiosa, realizándose sacrificios de animales para bendecir su estancia en el cargo".¹²

La autoridad y el prestigio social, siempre van unidos y éste sólo se adquiere mediante la demostración de la capacidad de servicios a la comunidad a través de la participación en el sistema de cargos, como se enunció anteriormente.

La mayor parte de los cargos son anuales, voluntarios y autopropositivos; en otros casos, se ocupan obligatoriamente por designación o por elección. Los muy jóvenes o adolescentes

(12) Villa Rojas, Alfonso, Los mixes, Serie monográfica, - INI, México, 1977, 18 p.

tes desempeñan los puestos inferiores (topiles), ellos reciben órdenes de quienes tienen jerarquía superior. Cada cargo tiene obligaciones bien delimitadas. A la medida que se va ascendiendo en el escalafón, los compromisos van aumentando, en razón al tiempo que se ha dedicado al cargo y a los gastos que se hacen. El ser mayordomo, para un indígena - mixe, es motivo de mucho orgullo, pero cuando llega el momento de venerar a la imagen por la que se hizo el compromiso, los gastos no son nada insignificantes, pues le corresponde pagar a los músicos, por los servicios religiosos, la comida, la bebida para toda la comunidad, adornos, fuegos artificiales, etcétera, para solventar estos gastos el mayordomo - apela a varios recursos: durante un año dedican buena parte de su tiempo a la crianza de animales que servirán de alimento para esta ocasión, es en este momento cuando opera la reciprocidad por parte de los miembros de su linaje, trabaja fuera de su comunidad, todos cooperan porque el prestigio del mayordomo, es prestigio de la familia, del barrio o de la comunidad. Para algunos hacer este tipo de gastos parece absurdo, dicen que es una prueba más de la incapacidad del indio, que gasta en fiestas inútiles y que ese capital en lugar de derrocharlo, lo deberían de invertir productivamente para aumentarlo.

Quienes critican estas costumbres, nunca llegarán a comprender que debido a que estas autoridades tienen simultánea

neamente carácter civil, religioso y moral y que estos aspectos sí están profundamente mezclados y que son necesarios para sobresalir y ser autoridad, es por ello que se tiene que demostrar durante años la voluntad y la capacidad de servicio público, cuando un individuo llega a ser mayordomo, es porque ya recorrió todos los cargos, por lo tanto ya es apto para ingresar al grupo de los principales, en el que reside la autoridad máxima de la comunidad. Los sacrificios personales y familiares que deben hacerse para desempeñar un cargo en la comunidad a cambio del reconocimiento público, no implica ningún beneficio material significativo, algo incomprendible para el punto de vista individualista de nuestra sociedad capitalista moderna. El artículo 115 de nuestra Carta Magna no se opone a esta forma organizativa política de los pueblos indígenas ya que son libres para organizarse políticamente, desafortunadamente siempre se infiltran gentes con otros intereses y echan todo a perder.

2.3. RELACIONES INTERÉTNICAS

Como los mixes, siempre han permanecido aislados, la población mestiza muy pocas relaciones tiene con ellos, los que tienen una relación más estrecha con ellos son los zapotecas, quienes han sabido explotarlos ya que desde hace mucho tiempo han controlado el comercio de los excedentes de producción de los mixes particularmente del café y el aguaca

te, por fortuna no se han reportado hechos sangrientos, aunque las relaciones entre estos dos grupos es un poco conflictiva.¹³

(13) Nahmad, Salomón. Los mixes, estudio social y cultural de la región del Zempoaltepetl y del Istmo de Tehuantepec, Memorias del Instituto Nacional Indigenista. - Vol. XI, México, 1965. 116 p.

CAPITULO III

EL LIDERAZGO INTERNO

3.1. DEFINICION Y CARACTERISTICAS

Liderazgo y caciquismo, no son palabras que se escuchan continuamente en los medios de información; tal vez se deba a que al hablar de este tema se invade un ámbito muy delicado que es el de la política tal vez esta es la razón por la que existen mínimas fuentes de información al respecto, - pues denunciar que existen estructuras de poder como el caciquismo y considerar que es necesario que surja un líder que libere a los pueblos de diversas etnias y mestizos sometidos a la explotación y miseria de que son objeto por parte de los caciques, es cuestionarle al Estado (gobierno) que las cosas no andan bien. También es tomar partido, en el caso de estar al lado de los que consideramos no gozan de uno solo de los derechos humanos.

LIDERAZGO: Es una fuente de satisfacción de necesidades que conjuga las exigencias circunstanciales y la pertenencia a un grupo social determinado.

El diccionario de las Ciencias Sociales hace un estudio exhaustivo del liderazgo en su aspecto sociológico, político y psicológico, por lo que concluimos que liderazgo se aprecia en: las funciones que desempeña un dirigente en forma --

compartida, compatibles a las necesidades situacionales del grupo al que pertenece, donde existe una relación e influencia interindividual.

Como al frente del liderazgo tiene que estar necesariamente sólo uno, es por eso que se le denomina líder. A continuación transcribimos la definición de la palabra líder -- del Vocabulario de Derecho y de las Ciencias Sociales:

"LIDER. (Pol.) Palabra inglesa que designa al hombre o al país que en el seno de su pueblo o partido, o en el concierto de las naciones tiene autoridad suficiente para que sus conciudadanos o los demás países apoyen incondicionalmente sus decisiones".¹⁴

El líder debe reunir ciertas características para sobresalir con la finalidad de que sus demandas trasciendan y son las siguientes:

- Autoritario, pero no extremadamente.
- Con flexibilidad perceptiva.
- Madurez emocional.
- Astucia.

(14) Moreno Rodríguez, Rogelio. Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales, Ediciones Palma, Buenos Aires, Argentina, 1974.

- Ausencia de ansiedad.
- Control deliberado de la voluntad.
- Ausencia de tensión nerviosa.
- Además de que al líder no se le impone coactivamente.¹⁵

3.2. IMPORTANCIA DEL LIDERAZGO CARISMÁTICO

Es muy importante que la persona seleccionada como líder tenga ese don especial que se llama carisma, ya que el prototipo de liderazgo históricamente surge en los movimientos religiosos de las masas que son atraídos como imán por la personalidad irresistible, como en el caso de Moisés que libera a su pueblo de la esclavitud a que estaba sometido por Egipto y que en Exodo, segundo libro, de la Biblia se relata con detalle.

Ejemplo de figuras carismáticas son Mahoma, Jesús, Calvino y Gandhi.

Consideramos que es muy importante el surgimiento de un líder que reúna las características antes mencionadas, que tenga ese don, porque sólo de esa manera los grupos indíge-

(15) Diccionario de las Ciencias Sociales, Editorial Aguilar, Edición 1974, II volúmenes, Tomo 6, España, 1974. pp. 589 a 608.

nas podrán lograr cambios sociales que necesariamente tendrán trascendencia jurídica.

Otra acepción de carisma: "El concepto sociológico clásico de carisma fue formulado por Max Weber para identificar una forma particular de poder".

En esta primera conceptualización se analiza la existencia de líderes cuya autoridad se basa no en el carácter sacro de una tradición ni en la legalidad o racionalidad de una función, sino en un don, es decir, en una capacidad que poseen de manera extraordinaria. Estas dotes excepcionales se imponen en cuanto tales para anunciar y realizar una misión de tipo religioso, político, bélico, filantrópico, etcétera. Los que reconocen también el propio deber de seguir al jefe carismático, al que obedecen de acuerdo con las reglas que él dicta en fuerza de la credibilidad propia del carisma mismo y en virtud de restricciones y cálculos. La autoridad de carisma nace y permanece además cuando se cumple verdaderamente la misión, o sea cuando da pruebas eficaces y útiles para reforzar la fe de los seguidores. Cada manifestación del proceso carismático, las nuevas reglas, la fuerza las pruebas que muestran la validez del carisma y de la misión, adquieren una forma revolucionaria respecto de la situación institucionalizada, a través de la experiencia social que exige una conversión (metánoia) en las actitudes y en el

comportamiento de los seguidores y del jefe mismo.

Presentada de esta manera, la situación carismática es fuerte lábil al mismo tiempo y tiene limitaciones que se van configurando a medida que se presenta la oportunidad de darles una estructura permanente formalmente organizada, a los papeles del jefe, de los seguidores y de los sucesores".¹⁶

3.3. DIFERENCIA ENTRE LIDERAZGO Y CACIQUISMO

Para establecer la diferencia es necesario definir lo que entendemos por cacique. En los diccionarios consultados encontramos una primera aproximación a esa palabra que la define de la siguiente manera: "Cacique. (voz caribe) m. señor de vasallos, o superior en alguna provincia o pueblo de indios (fig. y fam.) cualquiera de las personas principales de un pueblo que ejerce con excesiva influencia especialmente en política.

Cacicazgo. Dignidad de cacique, territorio que posee el cacique.

Caciquismo. Excesiva influencia de caciques.

(16) Bobbio, Norberto y Mateucci, Nicola, Diccionario de - Política A-J. (obra completa), Segunda Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1984, p. 219.

Generalmente cuando escuchamos la palabra cacique asociamos la idea con la persona que ejerce poder en determinada región sobre todo en el medio rural y que acapara grandes extensiones de tierra y sus productos.

En un artículo publicado en la revista México Indígena que se titula "el caciquismo" Luisa Paré deja bastante claro el concepto: "El término cacique proviene de la palabra - - Kassiquan de la lengua arawka del caribe, que quiere decir - - "tener o mantener una casa". Con ese vocablo se designan a los jefes en las Antillas Mayores en el momento de la conquista.

...Durante la Colonia en la Nueva España el caciquismo consistía en el reconocimiento, por parte de la Corona, de los títulos de nobleza de los indígenas y de ciertos derechos y de obligaciones acordados a esos nuevos funcionarios sin que ello les haya concedido un poder real; más bien eran los instrumentos de los que ejercían el poder, los intermediarios entre los colonizadores y colonizados. Aun después de la abolición de títulos y caciques en 1824, el término -- permaneció en el vocabulario popular para designar a las personas que ejercen el poder real, nombran y manipulan a las autoridades.

Encontramos en la propia concepción popular del caciquis

mo un segundo elemento de caracterización: el poder político. Sin embargo el cacique no es el que necesariamente ocupa los puestos políticos (la presidencia municipal, una diputación, etcétera)".¹⁷

Como podemos observar el caciquismo ha sufrido una meta morfosis, pues en la época de la Nueva España, servía a los intereses de la Corona, actualmente los intereses que defien de son sólo personales. Cabe hacer notar que el cacique actual, fue caudillo en la revolución y que luchó defendiendo los intereses populares lo que motivó que en el período post revolucionario pudiera concretizar su poder debido a que gozaba de simpatía y admiración que despertaba en personas per tenecientes originalmente a su clase.

Otro instrumento del que se sirve el cacique para se-- guir gozando de ese status social lo es el control ideológi-- co contenidos en la religión, las tradiciones, las relacio-- nes de parentesco y en general en el contenido cultural de -- la situación indígena, pues el compadrazgo por ejemplo es -- una relación ritual que une "santifica" los lazos entre ex-- plotador y explotado. Los indígenas buscan padrinos para --

(17) Paré Luisa, Revista México Indígena. "El caciquismo", núm. 26, Año V, Revista del INI, México, 1989. pp. - 19-20.

sus hijos con un nivel económico superior para asegurarles su futuro ya que el padrino cacique podrá ayudarlos posteriormente consiguiendo recomendaciones para inscribirse en determinada escuela, para conseguir empleos, además el patrón-compadre aprovecha estas circunstancias para asegurar frente a la competencia mercantil, la cosecha de su cliente-compadre y cualquier inconformidad con los precios pagados es incompatible con el trato que exige el compadrazgo.

La religión es instrumento clave de reproducción del sistema y de ampliación de la acumulación de riquezas por parte de los mestizos. Un dogma de la religión católica es la exaltación del reino de los pobres en el más allá y la resignación en este mundo, esto ha contribuido a preservar el statu quo y proteger las relaciones de explotación. Por ejemplo en la Sierra de Puebla las prácticas religiosas originan un gasto monetario para comprar artículos rituales, alimentos y sobre todo aguardiente y al final viene a beneficiar a los comerciantes que proveen estos productos.

La permanencia del cacicazgo no se puede entender exclusivamente por la existencia de un cacique sino también por la compleja red de agentes, representantes del cacicazgo en los diferentes lugares que controla y por un cuerpo represivo informal que funciona correlativamente con las fuerzas formales, sean éstas policía o ejército.

Una vez que han quedado precisados ambos conceptos, se puede establecer la diferencia y es en donde encontramos que ambas figuras son totalmente antagónicas, pues mientras el líder actúa o trabaja en busca de la solución de los problemas sociales que predominan en su medio, el cacique actúa en forma individual para sus propios intereses cuando le conviene sembrar el miedo, en todos sus actos trata de sacar provecho de las circunstancias, es mediador político y en ocasiones contradictorio al sistema que le ha permitido supervivencia, contradictorio porque obstaculiza el desarrollo económico y no crea fuentes de trabajo; todos estos factores hacen que su medio sea subdesarrollado.¹⁸

Ejemplo de grandes figuras que podemos llamar líderes son: Miguel Hidalgo, José María Morelos, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas y Francisco Villa, personalidades de semblanza biográfica ya conocida y Manuel Lozada, personaje al que la historia oficial no da el mérito que merece y que por considerarlo el prototipo de líder por sus convicciones y su obra en este capítulo nos permitimos hacer un resumen de su trayectoria.

(18) Bartra, Roger, Caciquismo y poder político en el México rural, Tercera Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1978, pp. 57-161.

Manuel Lozada nació el 22 de septiembre de 1828 en el pueblo de San Luis cercano a la ciudad de Tepic, en 1873, -- fue derrotado por las tropas del gobierno federal, sin embargo de Manuel Lozada sabemos muy poco y del general que lo derrotó Ramón Corona la historia oficial lo exalta como héroe al derrotar el movimiento agrario de Lozada. Pues bien, Manuel Lozada fue el precursor del movimiento AGRARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS de Tepic, que posteriormente continuara Emiliano Zapata. Inicia su actividad como bandolero y su puesto reaccionario en 1851, época en que por la situación imperante en el país, sobre todo en el estado de Jalisco a 40 años del movimiento de Independencia, aún las grandes extensiones de tierras continuaban en manos de pocos propietarios (la iglesia y latifundistas), la producción agrícola no tenía excedentes y se consumía a nivel local, sin embargo -- las tierras de Jalisco eran las mejor cotizadas. Gran parte de las tierras comunales habían pasado a formar parte de los terratenientes locales, el país dependía considerablemente del capital extranjero. La mayoría de la población trabajaba en la agricultura en medio de una situación en donde impedía la explotación y la miseria. Época también en que era necesaria la incorporación de nuestro país al creciente mercado mundial capitalista, además de que había un atraso tecnológico y ausencia total de vías de comunicación. Esta situación se agrava al estallar la revolución liberal en contra de la dictadura de Santa Anna, pues los capitales se ale

jaban de las empresas, las especulaciones se interrumpían, las minas se inundaban, las fábricas y talleres se cerraban y en general la incipiente industria desaparecía. Los empréstitos concedidos por la banca extranjera incrementaban la dependencia de nuestro país principalmente de Inglaterra.

En el ámbito social las cosas no habían cambiado mucho se seguía manteniendo el guión dominante de la Colonia. Junto al antiguo terrateniente aparecían los grandes comerciantes e industriales que junto con la Iglesia representaban la clase dominante. Durante los años siguientes a la Independencia, el grupo terrateniente avanzó de manera más notable tanto en la acumulación de riquezas como de poder político. Esto debido a la permanente ampliación de sus dominios a expensas de las comunidades indígenas, cuyos miembros eran expulsados de sus posesiones y convertidos en peones, arrendatarios o en desocupados.

La gran burguesía se oponía a cualquier tipo de reforma que modificara su esfera de dominio.

Los únicos que estaban en posibilidad de incorporar al país al desarrollo dentro del sistema capitalista eran los liberales, que al triunfar y llegar al poder pusieron en marcha una serie de reformas dirigidas de manera especial en contra de la Iglesia para disminuir su poder político y eco-

nómico, pero dichas reformas afectaban también y aún con más rigor a las comunidades indígenas, porque según los liberales eran un obstáculo para el desarrollo capitalista y la solución era destruir las comunidades y fraccionarlas en pequeñas propiedades.

Para privatizar la tierra, se establecieron leyes que justificaron y legitimaron socialmente el derecho a la propiedad privada anulando los anteriores tipos de tenencia -- opuestos a ésta. Es así como se legaliza el colonialismo interno y nuevamente los campesinos, artesanos, pequeños comerciantes e indígenas QUEDABAN EN LA MISMA SITUACION. Estas circunstancias en las que se encontraban las clases desprotegidas (sobre todo los indígenas) inspiraron a Manuel Lozada para iniciar su movimiento agrario, que pasa por diferentes fases; fue considerado por la sociedad de su época bandido, ya que lo persiguió la justicia debido a que a su madre la azotaron cruelmente, se hace justicia por su cuenta y es cuando se convierte en prófugo. Después como asaltante comete una serie de delitos que le dan la fama de sanguinario; sin proponérselo entra en la vida política porque aprovechando la fama de Lozada, dos familias de comerciantes destacados de tendencia conservadora, le provisionaban de armas, lo avisaban oportunamente de los movimientos de las tropas del gobierno y aunque pudiera parecer que Lozada sólo era un instrumento de este grupo, empezó a tomar conciencia política y

aprovechó muy bien las circunstancias. En 1857 Lozada en un escrito dirigido al Juzgado 2º de la Ciudad de Tepic solicitaba que se les restituyera a los indígenas los terrenos pertenecientes a la Hacienda de Mojarras y otros so pena de tomarlos por la fuerza, amenaza que Lozada cumplió y poco a poco se fueron uniendo simpatizantes logrando con ello dar dolores de cabeza al gobierno estatal (y a nivel nacional) debido a que Lozada era considerado un peligroso bandido, se puso precio a su cabeza y por decreto fue considerado fuera de la Ley por el gobierno de Juárez. Sin embargo su actividad es netamente política, porque durante el imperio, Lozada peleó a favor de Maximiliano, pues pocos estamos enterados de que durante este cortísimo período Maximiliano se preocupó por la situación en que se encontraban los indígenas y tuvo intenciones de ayudarlos; verdaderamente se preocupó por ellos más que sus coterráneos. Con el fusilamiento de Maximiliano, Lozada continuaba repartiendo sin freno a las comunidades indígenas las tierras de que habían sido despojados. Esto fue originando que el séptimo cantón de Jalisco sólo reconociera como autoridad a su benefactor Lozada (situación que también aprovecharon liberales tepiqueños) y posteriormente su separación del estado de Jalisco y formar uno nuevo e independiente: el de Nayarit.

Lozada, en una carta al Congreso Local, pide el indulto para las comunidades y para él mismo que le fue denegado en

varias ocasiones. Entonces intentó una tregua con el gobierno federal, pero fue imposible. A la muerte de Benito Juárez, Lozada continúa activo políticamente. En el corto gobierno de Lerdo de Tejada, Lozada envió una comisión proponiéndole que se reconociera formalmente su gobierno en este distrito, además de que manifestaba que reconocía al gobierno federal establecido y que acataría sus órdenes. La respuesta del gobierno fue que no hay otro camino que el impuesto por las leyes. Siete días antes de que la comisión enviada se entrevistara con Lerdo, la diputación Jalisciense había logrado que la propuesta de que el cantón de Tepic se reincorporara al estado de Jalisco fuera aprobada, pero no ratificada, por la razón de que se volvió a levantar en armas Lozada al no llegar a ningún acuerdo y por la crisis política que originó el Plan de Tuxtepec y la llegada de Porfirio Díaz al poder; a nivel local el gobernador Ignacio L. Vallarta convocó a todos los Ciudadanos desde los 18 años a los 50 al servicio de la guardia nacional para luchar contra Lozada, derrotas a veces, a veces victorias y al final la derrota en 1873 para Manuel Lozada que antes de ser fusilado envió un mensaje a su gente y al propio batallón que lo fusiló.

Creemos que el fragmento que se transcribe a continuación expresa una idea más clara del pensamiento de Lozada y su deseo que se lograra JUSTICIA SOCIAL entre sus hermanos de infortunio, como él les decía a los indígenas cuando se

dirigía a ellos:

"Cuando vean

Que no renegamos del trabajo, sino que queremos que nos produzca lo necesario para la subsistencia.

Que no tenemos hambre y no por eso deja de ser más opípara su mesa.

Que vestimos con decencia sin que ellos dejen de hacerlo con gran lujo.

Que tenemos lo necesario para atender a las necesidades de la vida, sin deterioro de su capital y de sus rentas.

Que cada uno de nosotros es dueño de una regular casa - de habitación sin que se les haga sombra a sus magníficos palacios.

Que tenemos algunos acres de tierra y algún pequeño patrimonio que legar a nuestros hijos sin usurparles un solo palmo de sus grandes propiedades y sin menoscabo de sus cuantiosos intereses.

Que si tenemos una regular educación no por eso dejará de ser la suya más exquisita y esmerada.

Que si procuramos instruirnos en algunas materias, será sin pretensión de nivelarnos con ellos en saber y en talento.

Que hemos adquirido el pleno conocimiento de nuestros

legítimos derechos y que esto sólo sirve para que los suyos estén garantizados.

Que sin fanatismo somos fieles observantes de nuestra santa y adorable religión, y que bien pueden, si así les place, darnos el ejemplo.

Que somos los primeros en acatar a las autoridades legítimamente constituidas y en observar el cumplimiento de las leyes, sin que por esto les resulte ningún perjuicio.

Que no somos enemigos de ninguna institución y que sólo queremos la extirpación de los abusos, que nadie tiene derecho a cometer.

Que si buscamos el bien general, es sin perjuicio de --tercero.

Que nuestra conducta es intachable sin que pretendamos mancillar la suya y cuando vean, en fin, que nuestra reforma ción no implica su degeneración, en ninguna de sus acepcio-- nes, sino que, por el contrario, tiende a afianzar su posi-- ción política y social bajo bases sólidas y duraderas; enton-- ces decimos y tenedlo bien presente, los hombres que hoy nos desprecian y escarnecen, nos brindarán su amistad y, de esta manera, llegará el día en que se haga efectiva la igualdad ante la Ley.

Tal es la suerte que le espera al pueblo mexicano, a -

quien nos dirigimos, excitándole eficazmente para que despierte del profundo letargo en que se encuentra, y abriendo los ojos a la luz de la razón y de la inteligencia, vea, conozca y se convenza de que si ha estado sumergido en la desgracia, basta un esfuerzo de su voluntad para ser verdaderamente grande, libre y feliz.

Si por una lamentable desgracia los pueblos de la nación no aceptan nuestra invitación, nos quedará la satisfacción de haberla hecho, siguiendo los impulsos de nuestra conciencia y si por aquella circunstancia quedamos aislados y se le declara la guerra a los pueblos de nuestro estado, la acataremos sin remordimiento, una vez que tenemos que sostener la causa del pueblo y de la humanidad.

San Luis de Lozada 16 de septiembre de 1870.¹⁹

Como ejemplo de caciquismo, podemos citar miles que por desgracia forman parte del escenario nacional. A pesar de que los medios masivos de comunicación tratan de ocultar que existe aún, no obstante, esporádicamente aparecen denuncias como la siguiente:

(19) Op. cit. pp. 207-209.

"La tierra para los indios no alcanza, se nos niega o se nos arrebatan".

La tierra, donde se extrae el fruto vital; la que consideramos nuestro punto de referencia, el lugar primero obligado; donde se asienta nuestro poblado que va creando su historia entre la rutina diaria, la convivencia y la sobrevivencia; donde se aprende a ser indio no por el color de la piel o la lengua, sino porque a cada instante vamos conformando nuestro ser a la manera de nuestro pueblo; la que amamos respetamos y defendemos hasta el último aliento, parece que ya no alcanza pues nos la arrebatan, nos la niegan, nos la quitan.

Continuamente el problema de la tenencia de la tierra en todas las regiones en donde habitamos los indios es el principal punto de enfrentamiento en donde las autoridades no actúan con justicia y sí en contubernio con caciques que prefieren tener la tierra ociosa o para que las disfrute a sus anchas el ganado.

Los compañeros nahuas de Arroyo Prieto Viborillas, Huacocotla, Veracruz, son víctimas de la privación ilegal de la libertad, el despojo de tierras y asesinatos por defender su tierra. Esta es la denuncia que realiza Ignacio Carmona Sánchez miembro del Comité Particular Ejecutivo Agrario de este

poblado:

"... Desde el año de 1930 nuestra comunidad ha venido solicitando que se lleve a cabo la Resolución Presidencial que haga justicia a nuestra lucha por la tierra. Desde ese año, nuestros abuelos, nuestros padres y nosotros, hemos demandado que se lleve a cabo la Dotación Ejidal que nos de posesión legal de nuestras tierras.

"Desde entonces hemos padecido, también, toda clase de abusos e injusticias, encarcelamientos, golpes, amenazas de muerte, persecución injustificada, privación de nuestros más elementales derechos, como son el derecho a la tierra, a la libertad y a la vida. Todo esto debido a la codicia de unos cuantos terratenientes que nos quieren robar parte del terreno que pertenece a nuestra comunidad.

"Denunciamos los malos manejos que las autoridades de este municipio han hecho de nuestras demandas siempre estando a favor de los caciques, aceptando los sobornos que éstos les han ofrecido.

"En este momento nos enfrentamos a una demanda por supuesta "invasión" a un lote que nos pertenece. Algunos compañeros corren el peligro de encarcelamiento debido a esta demanda injusta.

"Por todo esto, nosotros pedimos que se realice la Dota
ción Ejidal de 365 hectáreas cuyo dictamen positivo ya ha si
do emitido, sólo falta la tan pelcada resolución presiden- -
cial.

"Exigimos que las autoridades respeten nuestros legíti-
mos derechos y que hagan verdadera justicia".

No se puede hablar de progreso, modernidad y justicia -
social en México cuando, a diario se presentan en las comu--
nidades indígenas más alejadas del país, casos como el na- -
rrado.

De qué sirve la lucha durante muchos años por un pedazo
de tierra para vivir, si el burocratismo oficial, principal-
mente de la Secretaría de la Reforma Agraria, al final de --
cuentas "escamotea", dilata y hasta se opone a los logros --
del reparto agrario.

Para qué el discurso político de solidaridad social con
los grupos étnicos si aún se siguen pisoteando los más ele--
mentales derechos humanos de muchos pueblos indios.

Nuestra tierra, la tierra india, la seguiremos defen- -
diendo, la estaremos peleando porque en ella hemos nacido, -

de ella vivimos y en ella moriremos".²⁰

3.4. EL LIDERAZGO Y SU INFLUENCIA POLITICA EN LA COMUNIDAD EXTERNA

Es muy importante que se abra un espacio más amplio, - que los grupos étnicos conquisten sus derechos más allá de - sus fronteras, que luchen por recobrar la palabra de América que debe resumirse en una sola frase "América Unida por la - Cultura", que los pueblos no sólo se organicen a nivel local sino a nivel nacional e internacional. Sólo a través de la política organizada los grupos indígenas lograrán influencia en la comunidad externa, sustentando sus propuestas en una -- plataforma política coherente. Persiste el afán de dejar al indio aislado, porque se duda de su capacidad ¿por qué el Es tado continúa en esa necia postura de dejarlos en ese sitio?

Ellos tienen desde luego todas las buenas intenciones - de colaborar con el gobierno como lo demuestra un líder tle- paneca al expresar lo siguiente:

"Nosotros podemos colaborar con el gobierno si se nos - explica cómo. Muchos indígenas decimos, ¿qué pasa? ¿por qué el gobierno se endeuda? ¿será que se está comiendo solito -

(20) El Día, núm. 9862, México, 11 de noviembre, 1989.

el dinero, los millones que gana? La parte tenemos razón -- pues algunos empleados no son responsables. Es ahí donde el gobierno fracasa con el proyecto nacional y fracasa porque no nos explica cuál es nuestro compromiso.

"Si la actual oportunidad se hubiera manejado quince años atrás, cuando había dinero y recursos, nuestro país no se encontraría como ahora. Nosotros como líderes auténticos queremos concientizar a nuestra gente sobre ello.

"Al INI le han puesto muchas trabas. Algunas dependencias tienen más dinero, poco trabajo y un montón de técnicos que se dedican a enrolar a la gente y ahí se va el presupuesto y por eso estamos inquietos. Con esa oportunidad que nos da el INI, podemos quejarnos, aunque algunos se incomodan. Expresamos, no con gritos, sino con responsabilidad, nuestras inquietudes al gobierno; le decimos que podemos colaborar siempre y cuando se nos entienda y se nos informe. No queremos guerra, no queremos contradicción, no queremos revolución, lo que queremos es que si nuestro gobierno está luchando para que haya paz le permitan al indígena participar con sus ideas.

"La oportunidad que nos da el INI nos inquieta y no por que busquemos ser presidente municipal, diputado o senador. Eso el tiempo, el trabajo y las comunidades indígenas lo dan.

Nuestra finalidad es demostrar al gobierno que podemos apoyarlo. Vamos a estar celosos de que esta lucha que estamos emprendiendo no se pierda en dos o cuatro años por culpa de algún partido o porque no convenga a otros.

"Yo, como representante del estado de Guerrero, auténtico indígena de habla teplaneca, digo que no todos los técnicos nos quieren explicar, pero hoy hay vigilancia de las comunidades gracias a los comités comunitarios y a los consejos locales o estatales. Sólo el tiempo va a determinar hagta dónde vamos a llegar".²¹

La única solución posible es la organización de los grupos indígenas o de lo contrario sus problemas seguirán sin solución por siglos, como hasta ahora. Rodolfo Stavenhagen, hace una crítica a la deficiente administración por parte de la Secretaría encargada de solucionar los problemas agrarios que lejos de ser solucionados se van agravando y hace una larga lista de estos problemas citando los siguientes:

No todos los campesinos con derecho a dotación de tierras las han recibido.

(21) Galvez, Paulino, Los problemas de la representación indígena. INI, 40 años, México, 1988, pp. 285-284.

El proceso jurídico y administrativo de restitución y -
dotación de tierras es largo y engorroso esto da lugar a que
cuando la comunidad (si es que lo logra) finalmente recibe -
sus tierras, ya no tiene las mismas características sociode-
mográficas que cuando las solicitó con los desajustes corres-
pondientes.

La lentitud de los trámites agrarios, la corrupción, el
burocratismo, etcétera origina el descontrol de numerosos --
grupos indígenas y la represión violenta por parte de la au-
toridades.

Si a la inversa, los indígenas realizan marchas, huel-
gas de hambre, peticiones al Presidente de la República, en
estos actos han sido asesinados o encarcelados líderes indí-
genas, violando por siempre sus derechos.

Indígenas del Valle del Mezquital en el estado de Hidal
go llevan años luchando por la tierra al amparo de la legisla-
ción agraria, sin éxito.

"Una organización indígena, la Unión Regional de Ejidos
y Comunidades de la Huasteca Hidalguense (URECH) había logra-
do con su lucha la legalización de sus tierras, su reconoci-
miento como organización regional de los productos huastecos
y el establecimiento de normas igualitarias en las relacio--

nes políticas con el gobierno estatal y federal. Pero el -- costo para los indios fue alto: tres de sus líderes fueron -- asesinados, el último en 1983; sus militantes han sido encarcelados y perseguidos. Las luchas de estos indígenas huastecos han sido y siguen siendo objeto de atención nacional e -- internacional. Sin embargo, su situación precaria y la violación persistente de sus derechos humanos continúa.

En el Estado de Oaxaca, cerca de 40 000 indígenas chinantecos tuvieron que ser desalojados de su territorio tradicional por la construcción de una presa (como lo fueron 20 -- años antes los indígenas mazatecos del mismo estado). El -- grupo fue reubicado a 500 kilómetros de distancia y HA SIDO DESTRUIDO COMO GRUPO ETNICO. El gobierno federal procedió -- de esta manera a pesar de recomendaciones en contra por parte de científicos sociales y técnicos conocedores del grupo. La situación de los chinantecos ha sido denunciada como un -- "etnocidio" y en 1974 fue presentado el caso ante la Sociedad Americana de Derecho Internacional".²²

(22) Stavenhagen, Rodolfo, Derecho Indígena y Derechos Humanos. Impreso en México, 1988, pp. 307-309.

C A P I T U L O I V
P O L I T I C A I N D I G E N I S T A

4.1. F U N C I O N E S D E L I N S T I T U T O N A C I O N A L I N D I G E N I S T A .

Para comprender las funciones que desempeña el Instituto Nacional Indigenista, consideramos pertinente exponer los motivos que dieron lugar al nacimiento de este Instituto creado en 1948, a solicitud de Alfonso Caso al Presidente de la República Licenciado Miguel Alemán Velasco, cimentar las bases para la construcción de una nación homogénea (mestiza) y una civilización moderna que tuviera como características determinante la JUSTICIA SOCIAL.

El Instituto Nacional Indigenista, tuvo como antecedente al Departamento de Asuntos Indígenas que terminó siendo una dependencia menor incorporada a la Secretaría de Educación Pública. El Instituto Indigenista Interamericano, es un organismo Internacional creado con el objeto de encargarse de los asuntos de la población autóctona de América, el Instituto Nacional Indigenista, es filial a este organismo, opera a nivel nacional y tiene como misión fundamental despertar el interés por los problemas indígenas, obtener un mejor conocimiento de éstos y ofrecer información valiosa sobre el tema.

Durante los primeros años del Instituto Nacional Indige

nista, contribuyeron brillantísimas personalidades como Manuel Gamio quien fue su primer director, Rafael Ramírez, Narciso Bassols, Julio de la Fuente, Juan Rulfo, por mencionar sólo algunos.

Manuel Gamio y Antonio Caso, estimaron que era necesaria una transformación integral y regional basada en la educación pues consideraban que la diferencia entre los indios y el resto de la sociedad no era racial sino cultural.

Respecto a los lineamientos que servirían de base para el funcionamiento del Instituto Nacional Indigenista, se nota la intervención antidemocrática del Estado, ya que es quien va a determinar los rasgos que deben ser modificados y los que deben conservarse y porqué la representación indígena no logró consolidarse. Los indígenas planteaban sus propias demandas pero tenían poca posibilidad de intervenir en la creación de los planes y programas.

En sus primeros años el Instituto Nacional Indigenista realizó investigaciones preliminares para definir sus programas y seleccionar los grupos indígenas que se atenderían en primer lugar, con apoyo en promotores indígenas, con especial cuidado ya que los cambios no se querían imponer recurriendo a la aceptación obligada.

En la década de los cincuentas se dio importancia al - aspecto, educación y salud, se construyeron albergues y Centros Coordinadores.

En los sesentas, se inicia la edición de publicaciones - mimeografiadas de cartillas, cuadernos de trabajo, boletines técnicos, material escolar y series literarias, científicas - históricas y cívicas, diversas investigaciones sobre antropología social.

La labor editorial del Instituto Nacional Indigenista, - fue muy relevante gracias a la brillante colaboración del escritor Juan Rulfo desde 1963.

Se impulsó a la artesanía y se funda el Patronato de Artes e Industrias Populares que estableció su primer Museo Nacional de Artes e Industrias Populares.

No existe en la legislación mexicana un cuerpo de Leyes que se refieran en forma específica a los problemas de los -- pueblos indígenas.

Sólo existe la Ley que crea al Instituto Nacional Indigenista, publicada en el Diario Oficial el cuatro de diciembre de 1948.

"Artículo Primero. Se crea el INI, con personalidad jurídica propia, filial de Instituto Indigenista Interamericano y con sede en la capital de la República.

Artículo Segundo. El INI desempeñará las siguientes funciones:

- I. Investigará los problemas relativos a los núcleos indígenas del país.
- II. Estudiará las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas.
- III. Promoverá ante el Ejecutivo Federal la aprobación y aplicación de esta medida.
- IV. Intervendrá en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes.
- V. Fungirá como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas de las materias que, conforme a la presente Ley, son de su competencia.
- VI. Defenderá cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados los resultados de sus investigaciones, estudios y promociones, y
- VII. Empezará aquellas obras de mejoramiento de las comunidades indígenas, que encomiende el Ejecutivo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas.

Artículo Tercero. El Instituto estará capacitado para adquirir y administrar bienes y formará su patrimonio con los que enseguida se enumeran:

- I. La cantidad que anualmente le fije como subsidio el Gobierno Federal, a través de su presupuesto de Egresos.
- II. Con los productos que adquiera por las obras que realice y por la venta de sus publicaciones, y
- III. Los que adquiera por herencia, legados, donaciones o por cualquier otro título de personas o de Instituciones públicas o privadas.

Artículo Cuarto. Los bienes que lleguen en esta forma a constituir el patrimonio del Instituto, no podrán ser gravados ni enajenados por el mismo, sin previa autorización del Gobierno Federal, y sujetándose en todo caso para tales enajenaciones o gravámenes, a las disposiciones que rijan a los bienes nacionales, calidad que en todo tiempo conservarán esos bienes.

Artículo Quinto. El Instituto quedará integrado, por el Director y un Consejo, además del personal técnico y administrativo que requieran sus actividades.

Artículo Sexto. El Director del Instituto será designado por el Ciudadano Presidente de la República de entre aque-

llas personas que se hayan distinguido en cualquiera de las actividades técnicas que se relacionan con las funciones propias del Instituto; le corresponderá la representación legal de éste y será el ejecutor de los acuerdos del Consejo.

Artículo Séptimo. El Consejo será presidido por el Director y estará integrado por representantes de las Secretarías de Educación Pública (Dirección de Asuntos Indígenas), Salud, Gobernación, Agricultura, Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Obras Públicas y Departamento Agrario y por representantes designados por el Banco de Crédito Ejidal, Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, por un representante designado por las sociedades científicas que se dediquen preferentemente a estudios antropológicos y por representantes de los núcleos indígenas más importantes que serán designados y participarán en la forma y términos que señale el Reglamento de la presente Ley.

Artículo Octavo. El Director del Instituto planteará cada año al Consejo, el plan de acción y las investigaciones técnicas que le correspondan, conforme a los términos de la presente Ley; el Consejo aprobará, a más tardar en el mes de septiembre, el plan que desarrollará en el siguiente año.

Artículo Noveno. El Consejo se reunirá mensualmente en

sesión ordinaria y en sesión extraordinaria, cada vez que para ello sea convocado por el Director, debiéndose celebrar -- las sesiones ordinarias precisamente en las fechas que al -- efecto se fijan en el calendario que oportunamente se forme.

Artículo Décimo. En las sesiones del Consejo, las decisiones se adoptarán a mayoría de votos y en caso de empate el Director tendrá voto de calidad.

Artículo Décimo Primero. Será facultad del Director del Instituto someter a la decisión del Consejo la contratación - del personal técnico necesario para el desarrollo de sus actividades. Este personal técnico será contratado por el tiempo limitado para la realización de trabajos determinados.

El Tesorero del Instituto será nombrado por el Presidente del mismo, con aprobación del Consejo.

El Consejo tendrá derecho a mandar practicar, cuando lo juzgue conveniente, una auditoría sobre el manejo de los fondos del Instituto. Cada año será obligatorio nombrar un auditor que compruebe la correcta aplicación de los fondos.

El personal administrativo quedará sujeto a contacto de trabajo por el tiempo que sean necesarios sus servicios.

Artículo Décimo Segundo. Las Secretarías y Departamentos de Estado prestarán al Instituto Nacional Indigenista, la colaboración necesaria para la realización del plan de trabajo que sea aprobado por el Consejo.

Las Secretarías y Departamentos de Estado harán figurar en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para la realización de dicho plan, y no podrán disponer de dichas para otro objeto.

Artículo Décimo Tercero. El Instituto como dependencia del Gobierno Federal, gozará la franquicia postal y telegráfica y del descuento que a aquellas corresponde en las vías generales de comunicación.

Artículo Décimo Cuarto. Las operaciones en virtud de las cuales el Instituto adquiera bienes institucionales públicos o privados, nacionales o extranjeros o bien particulares, estarán exentas de toda clase de contribuciones, e impuestos o derechos.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Durante el presente año el Ejecutivo fijará el Instituto el subsidio que estime pertinente, a reserva que el año próximo, se considere dicho subsidio en el presupuesto de Egresos de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales anteriores, que se opongan a la presente Ley.

A la citada Ley, le hace falta un precepto fundamental que pudiera quedar de la siguiente manera:

Se debe respetar el acervo cultural y axiológico de pueblos indígenas.

A la promulgación de esta Ley se continuaba con la herencia ideológica de la época Colonial al seguir considerando a los indígenas como menores de edad.

Es evidente que la participación plena no se ha realizado porque a 38 años de distancia se decreta la Ley Reglamentaria del artículo 7o. de la Ley que crea al Instituto Nacional Indigenista, que estipula lo siguiente:

PARTICIPACION INDIGENA EN EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente decreto reglamenta, en lo conducente, el artículo 7o. de la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista y tiene por objeto establecer modalidades específicas de participación de las comunidades indígenas en

la elaboración, aplicación y evaluación de la política indígena que el Gobierno Federal lleva a cabo por conducto de aquél.

Artículo 2o. La participación de las comunidades indígenas del país, para los efectos previstos en el artículo anterior, tendrá lugar a través de las siguientes instancias orgánicas:

- I. Comités Comunitarios de Planeación.
- II. Consejos Técnicos Locales.
- III. Comités Consultivos Estatales.
- IV. Consejo Consultivo Nacional.

Artículo 3o. Los cargos de representación de las comunidades indígenas en los órganos mencionados en el artículo precedente serán honorarios y elegibles a los términos que respecto de cada uno de ellos, prevee el presente ordenamiento, quienes los desempeñan durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos por una sola vez.

CAPITULO II

DE LOS COMITES COMUNITARIOS DE PLANEACION.

Artículo 4o. Los Comités Comunitarios de Planeación serán los órganos de participación básica y directa de las comunidades indígenas.

Artículo 5o. Los Comités Comunitarios de Planeación se constituirán, en cada comunidad, por el número de miembros y de acuerdo con el procedimiento que al efecto determine la propia comunidad, respetando sus normas tradicionales de organización.

Artículo 6o. Cada comité Comunitario de Planeación designará a un representante entre el Consejo Técnico del Centro Coordinador Indigenista que le corresponda.

Artículo 7o. Los representantes indígenas ante el Consejo Técnico nombrarán, a su vez, a un representante ante el Comité Consultivo Estatal.

Artículo 8o. Los Comités Comunitarios de Planeación tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar con los Centros Coordinadores Indigenistas en el diagnóstico de sus comunidades.
- II. Participar en la programación, seguimiento y evaluación de los Centros Coordinadores Indigenistas y Residencias.
- IV. Cooperar en los planes de emergencia que, por razones de fenómenos naturales, afecten a las comunidades indígenas.

- V. Transmitir a las comunidades información periódica -- sobre el avance de los programas que estén realizando los Centros Coordinadores Indigenistas y Residencias.
- VI. Promover la organización y participación de los miembros de las comunidades para el desarrollo de los programas autorizados.
- VII. Realizar, de acuerdo con los Centros Coordinadores Indigenistas y Residencias, programas de orientación y capacitación referentes a la política indigenista y a los mecanismos de planeación democrática.
- VIII. Las demás que se orienten al beneficio de los núcleos indígenas a los que representan.

CAPITULO III

DE LOS CONSEJOS TECNICOS LOCALES

Artículo 90. En cada Centro Coordinador Indigenista establecido por el Instituto a través de la República se constituirá un Consejo Técnico Local, integrado por el Director del Centro, quien lo presidirá; el Administrador del Centro; los Jefes de las Secciones Técnicas que integren el Centro; un representante de cada Comité Comunitario de Planeación de la región respectiva, y un representante de la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública.

A las sesiones del Consejo se podrá invitar a representantes de las dependencias o entidades federales o de los gobiernos de los estados y los municipios, cuando su presencia sea necesaria en razón de los asuntos a tratar.

Artículo 10. Los Consejos Técnicos Locales desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Conocer el Proyecto de programa anual de trabajo que les presente el Director del Centro.
- II. Conocer anualmente el presupuesto aprobado que les será presentado por el Director del Centro.
- III. Evaluar la marcha de las actividades del Centro y sugerir, en su caso las adecuaciones o modificaciones que estimen convenientes.
- IV. Promover las medidas necesarias para mejorar la coordinación entre las instituciones y dependencias federales y estatales que desarrollen programas en la región.

Artículo 11o. Los Consejos Técnicos y Locales se reunirán en sesiones ordinarias mensualmente y en extraordinarias cuando los convoque el director del Centro respectivo para abordar asuntos que, a su juicio lo ameriten.

CAPITULO IV

DE LOS COMITES CONSULTIVOS ESTATALES

Artículo 12o. Los Comités Consultivos Estatales asumirán la representación del Consejo Consultivo Nacional en los estados y funcionarán bajo la coordinación de dicho Consejo.

Artículo 13o. Los Comités Consultivos Estatales estarán integrados por representantes indígenas, a razón de uno por cada Centro Coordinador Indigenista o residencia del Instituto en el Estado. La representación indígena en el Consejo Técnico de los citados Centros o Residencias elegirá a su representante.

En los Estados donde solamente exista un Centro Coordinador Indigenista o una Residencia del Instituto, el representante que resulte electo por la representación indígena ante el Consejo Técnico respectivo tendrá el carácter y funciones de coordinador y representante estatal ante el Consejo Consultivo Nacional.

Artículo 14o. Los integrantes de los Comités Consultivos Estatales designarán, en asamblea general, un coordinador que a su vez, será el representante ante el Consejo Consultivo Nacional y ante el Subcomité Especial de Etnodesarrollo del estado respectivo, en aquellas entidades federativas con cuyo gobierno se haya celebrado el convenio correspondiente.

Artículo 15o. Los Comités Consultivos Estatales desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Conocer las necesidades y demandas de las comunidades indígenas de la entidad, a través de los Comités Comunitarios de Planeación.
- II. Participar, con el representante estatal del Instituto, en la planeación y programación de las actividades a nivel estatal.
- III. Vigilar el cumplimiento de la política Indigenista en general y, en particular, las normas y directrices que emita la Dirección General del Instituto, así como los acuerdos emanados del Consejo Consultivo Nacional.
- IV. Promover, ante el representante del Instituto en el estado respectivo las medidas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de los Centros Coordinadores Indigenistas, Residencias y demás operativas del Instituto.
- V. Elevar conjuntamente con la representación estatal del Instituto, ante los Subcomités Especiales de Etno desarrollo de los Comités de Planeación del Desarrollo de los Estados, las iniciativas y programas que propongan los Comités Comunitarios de Planeación.
- VI. Informar a los Comités Comunitarios de Planeación sobre los resultados de sus gestiones y de los programas autorizados.

VII. Las demás que se consideran de beneficio para los núcleos indígenas a los que representan.

Artículo 16o. En el seno de los Comités Consultivos Estatales se formarán las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17o. El domicilio de las oficinas estatales del Instituto será la sede de los comités Consultivos Estatales.

CAPITULO V

DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Artículo 18o. El Consejo Consultivo Nacional será la superior instancia de participación indígena en el Instituto Nacional Indigenista y desempeñará las siguientes funciones:

- I. Participar con el Director General del Instituto en la debida atención a los asuntos indígenas, de acuerdo con lo que dispone la Ley que crea al propio Instituto.
- II. Vigilar, en coordinación con el Instituto, que la política indigenista sustentada por el Estado Mexicano se cumpla cabalmente.

- III. Participar en los procesos de programación, ejecución y evaluación de los planes y programas que realice el Instituto.
- IV. Designar representantes para formar parte del Consejo Directivo del Instituto.
- V. Informar a los Comités Consultivos Estatales sobre el resultado de sus gestiones y el avance de los programas autorizados.
- VI. Asesorar al Director General del Instituto en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar las tareas de los Centros Coordinadores Indigenistas y Residenciales.
- VII. Las demás que, en su carácter de órgano auxiliar de la Dirección General del Instituto, le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 19o. El Consejo Consultivo Nacional se integrará con representantes de los Comités consultivos Estatales, uno por cada entidad federativa donde se lleven a cabo las labores del Instituto y cinco miembros más provenientes del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas; uno de ellos lo será el Coordinador General de la Comisión Permanente de dicho Consejo Nacional de Pueblos Indígenas; uno de ellos lo será el Coordinador General de la Comisión Permanente de dicho Consejo y los otros cuatro serán designados por la propia Comisión.

Artículo 20o. El Consejo Consultivo Nacional sesionará bajo la presidencia del Director General del Instituto. Celebrará sesiones ordinarias semestralmente y extraordinaria cuando las convoque el propio Director General para el tratamiento de asuntos específicos y urgentes.

Artículo 21o. El Consejo Consultivo Nacional, en asamblea plenaria, designará un coordinador general entre los representantes de los Comités Consultivos Estatales.

Artículo 22o. La representación indígena ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional Indigenista estará integrada por tres miembros del Consejo Consultivo Nacional que serán:

- I. El coordinador General de Dicho Consejo Consultivo.
- II. El Coordinador General de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Pueblos Indios.
- III. El consejero electo en asamblea plenaria del Consejo Consultivo Nacional.

Artículo 23o. El Consejo Consultivo Nacional podrá constituir las comisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24o. El domicilio del Consejo Consultivo Nacional estará en la Ciudad de México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

T R A N S I T O R I O

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. Miguel de la Madrid H. Rúbrica. El Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar. Rúbrica. El Secretario de Programa -- ción y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari. Rúbrica.

El propósito de esta Ley queda expresado en los primeros capítulos.

Esta Ley es más evolucionada que la Ley que crea al INI, es más democrática, más completa, sin embargo observamos que no obstante que han habido muy buenas intenciones por parte de algunos gobiernos, no existe continuidad.

El primer mandatario en el presente año, manifestó ante la prensa lo siguiente:

"El Presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer - que en el presente período ordinario de sesiones enviará al - Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Constitu- ción General de la República para protección de las comunida- des indígenas del país.

"Espero que los méritos de esta propuesta permitan acuer- do entre los partidos para lograr la reforma constitucional - que tiene tantos años esperando y así dar justicia, a nivel - de nuestra carta magna, a aquéllos en los cuales se fincan - las raíces de nuestra nacionalidad", expresó el Jefe del Eje- cutivo en una ceremonia efectuada en el recinto parlamentario de 1857, en Palacio Nacional, para la entrega de las presea Manuel Gamio al mérito indigenista y recordar el 50 aniversa- rio del Primer Congreso Indigenista Panamericano, convocado - por el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas.

La iniciativa, explicó el primer mandatario, se basa en el profundo respeto a los pueblos y las comunidades indígenas en toda su diversidad, los reconoce como portadores de conoci- mientos y tradiciones que enriquecen nuestro patrimonio, como promotores de la solidaridad en su sentido más profundo, pero sobre todo como sujetos de libertad.

No establece ni prefigura el destino de los pueblos indí- genas; lo deposita en sus propias manos. No se traduce en la

preservación de lo antiguo por ser viejo, ni en el cambio para adoptar lo nuevo solo por el hecho de ser contemporáneo. Se asume a la voluntad de cambio y de preservación de los propios indígenas en su proceso de desarrollo y puedan así escoger para sus tradiciones, sus formas de organización social y de vinculación con la naturaleza, explicó también Salinas de Gortari, quien más tarde, también en Palacio Nacional encabezó otra ceremonia para instituir el premio a "Almacenes Nacionales de Depósito Mariano López Mateos en Ciencia y Tecnología de Almacenamiento y Conservación de Alimentos".

En la primera ceremonia, el Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz, destacó que a pesar de los esfuerzos realizados por mejorar la educación de los indígenas no ha sido suficiente, por lo que es necesario superar rezagos y deficiencias.

Informó, por ejemplo, que sólo el 10% de la población indígena está incorporada al sistema educativo nacional, en contraste con el 29% de la población total del país; que el 50% de los promotores y profesores de las comunidades autóctonas no tienen la preparación requerida y sólo en el 40% de las escuelas para indígenas se imparte la primaria completa y que el ingreso de educandos indígenas a escuelas medias y medias superiores es prácticamente inexistente, además de que sólo se ha elaborado material de lectura y escritura para 36 de las 56 lenguas autóctonas.

La educación escolarizada indígena debe ser de cobertura suficiente y de contenidos pertinentes de calidad. Para lograrlo es preciso aplicar con determinación un esfuerzo de corrección de fallas e insuficiencias; formar maestros con perfiles adecuados; producir materiales idóneos; revisar la organización y administración del servicio y establecer mecanismos ágiles y efectivos de evaluación y seguimiento, dijo el titular de la SEP.²³

4.2. RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL A LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO. UNA PROPUESTA.

La Comisión Nacional de Justicia para los pueblos indígenas de México (esta Comisión no está integrada por representantes de Comunidades Indígenas), plantea la formulación de una propuesta preliminar que sea sometida a consulta pública y que desde el 8 de mayo de 1989, a la fecha los integrantes de dicha Comisión discuten diversas alternativas. Una preocupación constante es el hecho de que las comunidades indígenas están permanentemente acosadas por las violaciones de sus derechos humanos que se registran en las regiones indígenas, -- violaciones derivadas, en parte por el desconocimiento y fal-

(23) La Jornada, núm. 2019, Rivera Miguel Angel, México, 27 de abril, 1990.

ta de reconocimiento legal a la costumbre jurídica tradicional de los pueblos indios. Un número considerable de presos indios que recientemente han sido beneficiados por la amnistía, fueron víctimas de la injusta impartición de justicia por haber sido juzgados en un marco jurídico que no era el propio. Es pertinente aclarar que aún continúan en las cárceles del país, luchadores de derechos étnicos, presos por recuperar sus territorios despojados, así como sus derechos y su dignidad por cinco siglos pisoteados.

Algunas personalidades de nuestro país, así como el Presidente de la República, en distintos foros, han externado -- opiniones que sugieren modificaciones al marco jurídico de -- nuestro país para que éste permita a su vez la incorporación del Derecho Constitudinario de las sociedades indígenas.

Por otra parte indígenas auténticos, expresan que no se distorsione el planteamiento de su proposición que de ninguna manera pretenden autonomismos utópicos o la separación de la Unidad Nacional y que la propuesta debe ser sometida a discusión y condensada con otras organizaciones. La desigualdad de los pueblos autóctonos no se origina únicamente en la legislación ni puede corregirse sólo por ella; sin embargo se considera que una reforma constitucional y legislativa puede contribuir en forma decisiva junto con otros esfuerzos gubernamentales y de la sociedad, para generar una acción positiva tendiente a eliminarla.

ELEMENTOS QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE REFORMA
CONSTITUCIONAL.

1. La declaración de que la existencia de colectividades indígenas determina que México es un Estado pluriétnico y mul
ticultural.

2. La declaración de que el Estado reconoce el derecho -
específico e inalienable de los grupos y comunidades indíge -
nas a la protección, preservación y desarrollo de sus lenguas,
culturas, usos y costumbres, así como sus formas de organiza -
ción social.

3. La declaración de que en la legislación federal, esta
tal y municipal se establecerán las normas, medidas y procedi
mientos para la protección preservación y promoción de la cul
tura, las lenguas, los usos y costumbres de las comunidades -
indígenas, así como sus formas específicas de organización so
cial.

4. La declaración de que las disposiciones que resulten
en materia indígena serán de orden público e interés social.

5. La declaración sobre la necesidad de que existan nor
mas y procedimientos que garanticen el efectivo acceso de los
indígenas a la justicia individual y colectivamente.

6. La declaración de que el Juzgador debe tomar en cuenta las prácticas y costumbres de los indígenas, tanto en lo que concierne al procedimiento como cuando haya que resolver la cuestión de fondo.

7. La declaración de que debe recaer en los estados la obligación de legislar al respecto en las áreas de su competencia, así como de armonizar su legislación local con las prácticas y costumbres jurídicas de los pueblos indígenas, en caso de conflicto o de normatividad diferente.

UBICACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Se propone que la reforma se ubique como un agregado de dos párrafos al artículo 4o. constitucional que ahora establece: 1) La igualdad ante la Ley del hombre y la mujer; 2) La libre decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos; 3) El derecho universal a la protección de la salud; 4) El derecho que toda familia tiene de disfrutar de vivienda digna y decorosa; 5) El derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. La Ley determinará los apoyos necesarios a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas. El artículo 4o. es considerado como el que consagra los derechos sociales de grupos específicos por lo que parece adecuado, aunque en algunos aspectos insuficiente, la inclusión en este apartado de los derechos culturales de los pueblos indígenas.

PROCESO PARA LA REFORMA

1. Iniciar una consulta pública informal, promovida por la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México, a fin de recabar la opinión de la sociedad en su conjunto, y con especial énfasis en la de organizaciones indígenas, organizaciones de derechos humanos, legisladores, constitucionalistas, gobernadores estatales, líderes de opinión, personalidades políticas, colegios, asociaciones y escuelas de antropología y autoridades municipales de zonas indígenas.

En función de las opiniones, la propuesta podrá perfeccionarse o modificarse para dar paso a un proyecto del Ejecutivo Federal.

2. La reforma constitucional debe ser considerada como primera etapa de una serie de modificaciones a la ley, que podrán ser recogidas, tanto en la Constitución, como en las leyes federales, las constituciones estatales, las leyes estatales o los ordenamientos municipales. Las modificaciones estatales o municipales tendrán que corresponder a la situación específica que prive localmente, tanto en lo político como en lo que se refiere a la realidad social de las comunidades indígenas.

La definición de las etapas subsecuentes deben abordarse de inmediato, e incluir, además del aspecto legislativo, una se-

rie de acciones cuyo propósito sea el de hacer realidad la aplicación de la ley.

3. A partir de la reforma constitucional, la instancia normativa siguiente tendrá que ser una ley reglamentaria que con competencia federal, contenga las bases sustantivas y procesales que aseguren a los indígenas, individual o colectivamente el acceso justo cuando sean parte de un proceso legal.

Para evitar el peligro de una proliferación súbita e inconexa de la legislación indigenista, la reforma debe delegar en una ley reglamentaria las disposiciones generales aplicables a la Federación y a las entidades federativas. De esta forma se evitará que dos estados limítrofes, en los cuales hay indígenas de la misma etnia, tengan normatividad distinta por vivir en uno u otro estado.

4. Otra instancia derivada de la reforma constitucional será la modificación de las constituciones estatales, en atención al principio de concurrencia Federación-Estado. Las Constituciones y leyes locales establecerán las normas, medidas y procedimientos que protejan, preserven y promuevan las lenguas, culturas, usos y costumbres y formas de organización social de las comunidades indígenas asentadas en su área de competencia.

5. Las leyes estatales y los ordenamientos municipales -

son la última instancia normativa considerada en esta reforma constitucional. Estas leyes y ordenamientos tendrán que ser revisados local y minuciosamente, para modificar lo conducente a partir de los elementos y conceptos que contemplan la reforma constitucional, federal y estatal, así como la ley reglamentaria respectiva. ²⁴

México, D.F., agosto de 1989.

Se está gestando un movimiento social muy importante que el gobierno no puede ignorar, pues se están confrontando intereses opuestos ya que por un lado los indígenas reclaman que su derecho consuetudinario sea reconocido y por otro se le aplica arbitrariamente la ley y se les deja en la mayoría de los casos en estado de indefensión.

(24) Ruiz Hernández Margarito, Revista de Derechos Humanos, Justicia y Paz, número Especial, Año IV, Revista del Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P.", México 1989, pp, 23-25.

4.3. LOS DERECHOS ETNICOS, NUZVO ENFOQUE DEL SISTEMA INTERNACIONAL.

En todo el orbe las comunidades nativas han sido víctimas históricas del racismo, concepto derivado del trato desigual basado en supuestas características biológicas de las poblaciones involucradas. Actualmente es común encontrarse con la discriminación con base a factores étnicos y culturales, ideas arraigadas en las relaciones históricas y estructurales entre los pueblos indígenas y los Estados. Las actividades normativas internacionales constituyen un aspecto esencial de la lucha de los pueblos indígenas para la efectiva protección de sus derechos humanos, en el marco de los cambios estructurales que ocurrirán necesariamente. Una declaración Universal sobre Derechos Indígenas tendrá fuerza moral y política aun cuando todavía no sea un instrumento legal internacional formal. Ojalá que llegue a formar parte del derecho internacional Consuetudinario.

Los problemas étnicos de los pueblos, comúnmente son abarcados dentro de los derechos humanos en general. Sin embargo, existen en el sistema internacional, algunos elementos que tienen relevancia directa para el problema de derechos humanos de las poblaciones autóctonas de América Latina. Hay antecedentes históricos de importante interés para esta problemática, como la ardua actividad que desarrolló la Sociedad de Naciones entre las dos guerras mundiales con respecto al -

conflicto de las minorías nacionales, principalmente en Europa Oriental y Central.

Enseguida veremos los principales instrumentos internacionales que tienen relación con los derechos de las poblaciones indígenas.

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

La Carta de Naciones Unidas.

La Carta de la ONU contiene varios preceptos que podrían aplicarse para la solución de problemas fundamentales de las poblaciones indígenas, aunque se refiere a todos los seres humanos sin distinción.

Artículo 1 inciso 3.

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 13.

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

b. Fomentar la cooperación internacional en materia de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo o religión.

El capítulo IX de la Carta se refiere a la cooperación internacional económica y social y expresa en su artículo 55:

c. El respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

El capítulo XI de la Carta hace una "declaración relativa a territorios no autónomos" en su artículo 73:

Los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

a. Asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;

b. A desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto.

Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas.

No obstante que la Carta no hace referencia directa a las poblaciones indígenas, los diferentes órganos de la ONU, y en especial la (ECOSOC) ha abordado desde diferentes ángulos la "cuestión indígena".

En 1948, se declara en dicha asamblea que la ONU "no puede permanecer indiferente ante la suerte de las minorías", -- agregando que es difícil adoptar una solución uniforme en esta compleja y delicada cuestión que presenta aspectos especiales en cada estado donde se plantea.

En 1949 se aprueba la resolución en la que se recomienda a Ecosoc que con la ayuda de organismos especiales interesados y en coordinación con el Instituto Indigenista Interamericano, se estudiará la situación de las poblaciones aborígenes y de los grupos sociales insuficientemente desarrollados en los Estados del Continente Americano.

En 1969 la Asamblea General aprobó la resolución en la que afirmaba que era importante adoptar todas las medidas necesarias a fin de lograr que la educación en los países y territorios que aún se encontraban sometidos a la ocupación colonial y extranjera se llevara a cabo con respeto total de las tradiciones nacionales, regionales y lingüísticas de la población indígena y que no se modificara su naturaleza con fines políticos. En virtud de que aún persisten en zonas indígenas de América Latina formas de trabajo equiparadas a la esclavitud, resulta una medida muy importante el nombramiento de un secretario general del Comité especial sobre la Esclavitud. También existe un Comité Especial del Trabajo Forzoso, que en 1953 informó: "aun existen formas de servidumbre predominantes entre indios latinoamericanos como legado de un pasado colonial semifeudal". En resolución de diez de diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas declara: "que no pueden permanecer indiferentes ante la "Suerte de las Minas", agregando "que es difícil adoptar una solución uniforme en esta compleja y delicada cuestión que presenta aspectos

tos especiales en cada estado donde se plantea".

La Asamblea General adoptó la resolución 532 (VI) el 4 de febrero de 1952 en la cual declara que "la prevención de las discriminaciones y la protección a las minorías constituyen dos de los aspectos más importantes de la obra positiva emprendida por las Naciones Unidas".

El Ecosoc el 3 de agosto de 1953 adoptó la resolución siguiente: "recomienda que en la preparación de todo tratado internacional, de toda decisión de órganos internacionales, así como de otros actos por los que se establezcan nuevos tratados o nuevos límites fronterizos entre estados, se presente especial atención a la protección de cualquier minoría que pueda crearse como consecuencia de los mismos".

Otra resolución muy importante es la que adoptó el Ecosoc en su reunión anual en 1971, mediante la cual: "autoriza al Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y de Protección a las Minorías para que se lleve a cabo un estudio general y completo del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, en colaboración con los demás órganos y entidades de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales competentes".

LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Aún cuando este instrumento internacional que es marco de referencia obligatorio, no se refiere específicamente a los problemas de los pueblos indígenas, citaremos algunos artículos contenidos dentro de éste, en los que existe una relación con la cultura, discriminación racial, derecho a la guerra y a la autodiscriminación que se pueden tipificar por ejemplo:

Artículo 1o. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 4: Nadie está sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 7: Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación

que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 17:1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Artículo 26: 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27: 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.

Este Pacto fue aprobado en 1966 por la Asamblea General en la resolución 22000 A (XXI); en vigor desde el 23 de marzo de 1976 y ha sido ratificado por 86 estados.

Artículo 10. Identico al artículo 10. del Pacto Interna

cional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 27. "En los estados en que existan minorías - étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma."

Comenta el autor que este artículo es el que mayor relevancia tiene para las poblaciones indígenas, de entre otros pactos y diversas declaraciones de la ONU, aunque no se refiera directamente a las minorías indígenas.

CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION ES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA (1960).

Los miembros de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -- (UNESCO) expresa en su artículo 5o. lo siguiente.

"Debe reconocerse a los miembros de las minorías el derecho a ejercer las actividades docentes que les sean propias entre ellas las de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma".

La siguiente declaración no tiene validez como instrumento de derecho internacional, sin embargo no deja de tener importancia ya que marca un aspecto importante en la reflexión respecto a los "problemas indígenas".

DECLARACION DE SAN JOSE

Por años se ha denunciado constantemente en diversos foros internacionales, la problemática de la pérdida de la identidad cultural de las poblaciones indígenas de América Latina; a este proceso se le ha denominado etnocidio.

El etnocidio significa que a un grupo étnico, colectiva o individualmente, se le niega su derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua. Esto implica una forma extrema de violación masiva de los derechos humanos, particularmente de los derechos de los grupos étnicos al respecto de su identidad, tal como lo establecen numerosas declaraciones, pactos y convenios de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como diversos organismos regionales intergubernamentales y numerosas organizaciones no gubernamentales.

En forma cada vez más insistente las organizaciones representativas de grupos indígenas en América Latina y los especialistas en el tema, han proclamado la necesidad de con-

trarrrestar el etnocidio y de poner en marcha un proceso de - auténtico etnodesarrollo, es decir, el establecimiento y - aplicación de políticas tendientes a garantizar a los grupos étnicos el libre ejercicio de su propia cultura.

En respuesta a esta demanda, la UNESCO convocó a una - reunión internacional sobre etnocidio y etnodesarrollo en -- América Latina que, con la colaboración de la FLACSO, se celebró en diciembre de 1981 en San José de Costa Rica.

Los participantes de la reunión, indígenas y otros ex-- pertos declararon:

1) Declaramos que el etnocidio, es decir el genocidio cultural, es un delito de derecho internacional al igual que el genocidio condenado por la Convención de las Naciones Unidas para la prevención y la sanción del delito de genocidio de 1948.

2) Afiramos que el etnodesarrollo es un derecho inalienable de los grupos indios.

3) Entendemos por etnodesarrollo la ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una socie-dad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarro-

llo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que considere, e implican una organización equitativa y propia del poder. Esto significa que el grupo étnico es unidad político-administrativa con autoridad sobre su propio territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo dentro de un proceso de creciente autonomía y autogestión.

4) Desde la invasión europea, los pueblos indios de América han visto negada o distorsionada su historia, a pesar de sus grandes contribuciones al progreso de la humanidad, lo que ha llegado a significar la negación de su existencia. Rechazamos esta inaceptable falsificación.

5) Como creadores, portadores y reproductores de una dimensión civilizatoria propia, como rostros únicos y específicos del patrimonio de la humanidad, los pueblos, naciones y etnias indias de América son titulares, colectiva e individualmente, de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, hoy amenazados. Nosotros los participantes en esta reunión exigimos el reconocimiento universal de todos estos derechos.

6) Para los pueblos indios la tierra no es sólo un objeto de posesión y de producción. Constituye la base de su existencia en los aspectos físico y espiritual en tanto que

entidad autónoma. El espacio territorial es el fundamento y la razón de su relación con el universo y el sustento de su cosmovisión.

7) Estos pueblos indios tienen el derecho natural e - inalienable a los territorios que poseen y a reivindicar las tierras de las cuales han sido despojados. Lo anterior implica el derecho al patrimonio natural y cultural que el territorio contiene y a determinar libremente su uso y aprovechamiento.

8) Constituyen parte esencial del patrimonio cultural de estos pueblos su filosofía de la vida y sus experiencias, conocimientos y logros acumulados históricamente en las esferas culturales, sociales, políticas, jurídicas, científicas y tecnológicas y, por ello, tienen derecho al acceso, la utilización, la difusión y la transmisión de todo este patrimonio.

9) El respeto a las formas de autonomía requeridas por estos pueblos es la condición imprescindible para garantizar y realizar estos derechos.

10) Además las formas propias de organización intensa de estos pueblos hacen parte de su acervo cultural y jurídico que ha contribuido a su cohesión y al mantenimiento de su tradición sociocultural.

11) El desconocimiento de estos principios constituye una violación flagrante del derecho de todos los individuos y los pueblos a ser diferentes, y a considerarse, y a ser -- considerados como tales, derecho reconocido en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978 y por ello debe ser condenado, sobre todo, cuando crea un riesgo de etnocidio.

12) Además crea desequilibrio y falta de armonía en el seno de la sociedad y puede llevar a los pueblos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión y a poner en peligro la paz mundial y, consecuentemente, es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al Acta Constitutiva de la UNESCO.

Como resultado de sus reflexiones, los participantes ha cen un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la UNESCO, la OIT, la OMS y la FAO, así como la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Indigenista Interamericano, a que tomen las medidas necesarias para la plena vigencia de los principios precedentes, para que vigilen con especial atención el cumplimiento de estos principios; asimismo, para que colaboren con las organizaciones internacionales, intergubernamentales, no gubernamentales, de carácter universal y regional, incluyendo en particular a las organizaciones indígenas, para facilitar la realización

de los derechos fundamentales de los pueblos indios de América.

También esta llamada se hace extensiva a los responsables de los poderes legislativo, ejecutivo, administrativo y judicial y a todos los funcionarios pertinentes de los países americanos, para que en la vida diaria procedan siempre de conformidad con los principios enunciados.

Los participantes apelan a la conciencia de la comunidad científica, y de los individuos que la conforman, sobre la responsabilidad moral que tienen a fin de sus investigaciones, trabajos y prácticas, así como las conclusiones a -- que lleguen, no pueden servir de pretexto para falsificación e interpretaciones que perjudiquen a las naciones, pueblos y etnias indias en todo lo que pueda afectar su destino.²⁵

San José, 11 de diciembre de 1981.

ESTUDIOS REALIZADOS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
SOBRE POBLACIONES INDIGENAS

En 1947 la Comisión de Derechos Humanos, dependiente del Ecosoc establece la Subcomisión de Protección de las Mi-

(25) Stavenhagen Rodolfo, Derecho Indígena y Derechos Humanos, México, 1988. p. 119-134.

norías y de Prevención de la Discriminación. Y es hasta el año de 1948, cuando la Asamblea General una resolución denominada "Suerte de las Minorías", en la que se declaró que la ONU no podía permanecer indiferente ante este problema.

Las principales convenciones internacionales acerca del problema de las minorías son:

La Convención Para la Prevención y Sanción para el Delito de Genocidio;

El Convenio 107 de la OIT relativo a poblaciones indígenas y tribales;

La Convención de la UNESCO contra la discriminación en la esfera de la Enseñanza;

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial;

Instrumentos Internacionales sobre derechos de las minorías v.g., el acuerdo entre Paquistán y la India (1950), donde se garantizaban a las minorías, la igualdad y el respeto de la vida, la cultura, la libertad personal entre otras;

Tratado del Estado de Austria (1955), en que se reconocieron los derechos de las minorías eslovena y croata.

Los estudios e informes sobre discriminación educativa,

derechos políticos, libertad de religión, tránsito, igualdad en la administración de justicia, discriminación racial.

El problema de las minorías nacionales es un tema consi-
derado muy importante para mantener la paz mundial. Es por
eso que se estableció un régimen jurídico especial de protec-
ción a las minorías con base en una serie de tratados desti-
nados a proteger los intereses de los habitantes que dife-
rían de la mayoría de la población como ejemplo de ello los
enunciados anteriormente.

De los estudios realizados por la Subcomisión de Protec-
ción a las Minorías y de Prevención de la Discriminación, el
criterio adoptado es el de etnia para identificar a una comu-
nidad indígena y es así como se entiende que etnia es una po-
blación que: se perpetua por medios biológicos; comparte va-
lores fundamentalmente puestos en práctica en formas cultura-
les específicas; se integra en el campo de comunicación e in-
tegración; cuenta con miembros que se identifican así mismos
y son identificados por otros y que constituyen una catego-
ría distinguible de otras del mismo orden.²⁶

(26) Díaz Müller, Luis, Las Minorías y Comunidades en el De-
recho Internacional, Cuadernos del Instituto de Inves-
tigaciones Jurídicas, número 7, Año III, Enero-abril -
de 1988, UNAM. 1988, pp. 7 y 8.

La primera conferencia internacional de organizaciones no gubernamentales sobre los Pueblos Indígenas de América tuvo lugar en Ginebra bajo los auspicios de la ONU en 1977, en 1981, le siguió otra conferencia de la ONG's sobre los Pueblos Indígenas y la Tierra. A partir de entonces un número cada vez mayor de organizaciones indígenas y tribales han asistido a las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la ONU y han presentado declaraciones y documentos que han discutido públicamente, y muchos de los cuales están siendo tomados en cuenta en el proyecto de Declaración Universal sobre los Derechos Indígenas en la ONU.

En la primera Conferencia en 1977, se produjo una Declaración de Principios para la Defensa de las Naciones y Pueblos Indígenas del Hemisferio Occidental que afirma, que los pueblos indígenas deberán ser reconocidos como naciones y como sujetos de derecho internacional, siempre y cuando estos pueblos así lo manifiesten.

Parece existir un consenso cada vez mayor por parte de estos instrumentos internacionales acerca de que los derechos humanos no son suficientes para garantizar la supervivencia y la protección de los pueblos indígenas en el mundo, particularmente en vista de cambios económicos, sociales y culturales acelerados. En consecuencia, ahora se reconoce la necesidad de definir los derechos humanos económicos, so-

ciales y culturales COLECTIVOS. Estos derechos colectivos - no son ningún sustituto del goce de los derechos individuales y no se anteponen a estos. Los derechos colectivos (derecho de los pueblos a la libre determinación) deben ser vistos, como una condición necesaria para el pleno disfrute de los derechos individuales y, al revés los derechos de las colectividades deben ser considerados como derechos humanos solamente cuando a su vez acrecientan el goce de los derechos humanos individuales, y no cuando los aplastan.

Dentro de este contexto debe considerarse el progreso en las actividades normativas internacionales tendientes a - la identificación y definición comprensiva de los derechos - indígenas. Una declaración Universal sobre Derechos Indígenas será un instrumento para la defensa y protección de sus derechos, de la misma manera que la Declaración Universal de Derechos Humanos es una bandera en la lucha por los derechos humanos donde quiera.

El convenio 107 de la OIT constituye un instrumento de este tipo y en cuanto es ratificado, por el país miembro automáticamente es obligado. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas no son parte legal de estos instrumentos. Por lo tanto, su ámbito es limitado, pero su fuerza residirá en la forma en que establezcan lineamientos y limitaciones a - las políticas gubernamentales con respecto a los pueblos in-

dígenas y permitan a éstos utilizar estos instrumentos al negociar con los gobiernos los arreglos domésticos que norman las relaciones entre los pueblos indígenas y los Estados. De cualquier forma, con todo y limitaciones estos tratados, proporcionarán un marco dentro del cual los pueblos indígenas serán sujetos de derecho internacional.

Algunos convenios internacionales establecen procedimientos especiales para la canalización de denuncias y quejas y para encauzar litigios y remedios, la OIT ha establecido su Comité Especial como un foro para recibir quejas bajo todos sus convenios.

El desarrollo de normas internacionales sobre derechos indígenas debe incluir procedimientos flexibles y eficientes por medio de los cuales los pueblos indígenas (como individuos y colectividades) puedan buscar soluciones cuando son violados sus derechos.

4.4. SISTEMAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ETNICOS MEDIANTE GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS

Creemos que un proyecto de tal naturaleza no debe estar contemplado dentro de un plan Estatal, pues están en juego intereses de gran valor, la política indigenista a 50 años de vida no ha mostrado mucho éxito, tal vez se debe a

que las acciones del Estado y las consecuencias previstas de las mismas se oponen a todo cambio de una estructura social, hace lo posible por continuar con su sistema; contribuyen a ello la penetración e influencia de grupos privados herméticos y muy reducidos. Por otro lado, todas las clases, capas y sectores puján sobre y dentro del Estado, en mayor o menor grado y con fuerza variable, para lograr satisfacer sus intereses sectoriales. El trabajo del Estado parece convertirse a menudo en mera resultante inestable del juego de presiones múltiples, que contribuyen a desgarrarlo, irracionalizarlo y paralizarlo. Se ve así limitada la capacidad del Estado para operar como agente eficaz del desarrollo y lograr en el ámbito de las relaciones humanas, justicia.

Las acciones valerosas, impactantes y de largo plazo requeridas para esa tarea suelen ser rechazadas o postergadas por gobiernos poco representativos, no sustentados por una sólida trama de fuerzas activamente comprometidas con el desarrollo ni en muchos casos por una plena integración nacional; presionados y controlados por grupos minoritarios interesados en mantener el status quo o en su modificación restringida; absorbidos por dificultades inmediatas y por la preocupación de la supervivencia, que impiden la visión clara y la decisión certera y rápida. La adhesión del gobierno al sistema imperante y a los dogmas de liberalismo económico su tendencia a intervenir para mantenerlos y reforzarlos, se

traducen en una autoabdicación de sus posibilidades, poderes e instrumentos de control, regulación y transformación, y en la consiguiente incapacidad para proporcionar la ideología los valores, las opciones definidas, los planes y programas que harían posible y viable una estrategia para un cambio. Es por esto que predominan los intereses privados más organizados y dominantes, que jamás se preocuparán por intereses más sublimes y que le imprimen a todo este contexto un signo limitativo.

Las agencias, intervenciones y controles del Estado no operan como expresión y resultado de una deliberada voluntad transformadora y planificadora. Surgen y se mantienen en y por la improvisación, la presión y el apremio de sucesos y situaciones circunstanciales y de emergencia, que luego resultan más duraderos de lo pensado. El Estado no usa, o usa mal los instrumentos y entes que de todos modos han ido cayendo en sus manos.

El Estado tiene una posición ambigua y limitativa con respecto a su propio papel, todos estos motivos son muy poderosos para considerar que los sistemas para salvaguardar los derechos étnicos deben ser formulados por gente de posición neutral desprovistas de intereses materiales, que por ventura existen muchos en nuestro país y que han elaborado proyectos en diferentes áreas.

a) Médicos.

La creación de puestos sanitarios en las comunidades con enfermería y asistencia médica permanente.

Que se respete la medicina indígena y la creencia en ella de los pacientes.

Que se eliminen todas las práctica de control de natalidad en las comunidades indígenas.

Que los indígenas sean recibidos y atendidos en los hospitales debidamente, como cualquier habitante del país, responsabilizándose a sus directivos en caso de muerte por falta de atención a los mismos.

Que el personal médico que tiene atención en las comunidades debe respetar las culturas de los pueblos indígenas.

Que en las universidades se implante el estudio de las medicinas indígenas, con directa participación de los indígenas que entiendan sobre esto.

b) Agrónomos

Los indígenas son los dueños milenarios de la tierra; la tierra es de él que es quien la trabaja. El indígena es la misma tierra. El es el dueño de la tierra con títulos de propiedad o sin ellos.

Debe darse solución integral al problema agrario en to-

do el territorio, donde los indígenas tengan posibilidad de desarrollarse y dejar de padecer tantas injusticias.

Exigir que el gobierno, a través de sus órganos competentes legislen con sentido práctico para asegurar la propiedad de la tierra en las comunidades en donde están tradicionalmente asentados como en los nuevos lugares a los que se trasladen en busca de suelos fértiles.

Que se promulgue una ley que permita a las comunidades regirse por sus propios reglamentos.

El Estado debe reconocer a las comunidades indígenas - como personas de existencia real, es decir, capaces de obtener derechos y contraer obligaciones.

Contemplar en la Ley Penal al cacicazgo como un delito altamente punible.

Que el Estado no permita la explotación intensiva que se ha venido realizando de recursos naturales no renovables y renovables, cuando tal explotación exceda de su capacidad de recuperación, nadie tiene derecho a destruir el medio ambiente del modo que lo está haciendo; representantes indígenas han manifestado que: "No podemos entregar a nuestros hijos menos de lo que tenemos recibido de nuestros padres. De-

bemos entregarles un medio mejorado y no degradado, convertido en basurero de una "civilización" enferma, cada día más barata. El irracionalismo cada vez más visible del sistema capitalista occidental parece confirmarnos que la civilización está de nuestro lado, y no en la creciente promiscuidad y violencia, que se observa en las grandes ciudades. Al capital no le importa el medio ambiente porque una vez que lo ha destruido, cuando no hay más que sacar de él, alza sus instrumentos y se marcha para otra parte que prometa dividendos, para el indígena no hay otra parte, no hay más tierra prometida que la que pisa, y su sentido sagrado, civilizado de la vida, le impide destruir en unos años, tan solo por un afán personal de lucro, esa tierra que alimentó a varias generaciones, y de la que se espera aun el alimento. No puede haber interés económico superior a la necesidad de preservar el ecosistema; no queremos la bonanza de hoy a costa de un futuro desolador, pues nos responsabilizamos de las nuevas generaciones".²⁷

c) Educación bilingüe

Lograr una educación propiamente indígena.

Hasta el momento, en la formación de nuevos docentes en las Escuelas Normales, lo único que se hace es un lavado

(27) Stavenhagen, Rodolfo. Op. cit. 189.

de cerebro. La educación debe ser amplia, tanto técnica, -- práctica y dinamizadora de nuestros propios valores culturales, en vez de estudiarse conforme a la didáctica europea o a la cultura occidental.

Debe enseñarse la historia comenzando por la auténtica historia de las culturas prehispánicas, para contribuir así a la creación de la conciencia americana.

La educación en las zonas indígenas, debe ser impartida en la lengua materna, enseñándose también el idioma oficial.

El gobierno debe reconocer las lenguas nativas oficialmente e incluirlas dentro del sistema educativo oficial en todos los niveles, junto a los idiomas que comunmente se imparten.

¿Por qué el bilingüismo? Porque el índice sintético de una etnia, y por lo tanto de una cultura es el idioma. Un proceso cognoscitivo no se realiza en el vacío, sino dentro de un marco lingüístico específico de un idioma vernáculo -- particular, es decir, dentro de una etnicidad dada. Etnicidad que no es cárcel, límites, fronteras precisas e inexorables, pero al mismo tiempo espacio y ámbito específico de -- creación y civilización. Toda la historia del pensamiento -- intelectual en el mundo occidental están vinculados a la --

creación y manipulación de algunas decenas de palabras esenciales y lo mismo se puede afirmar para cualquier lengua, para cualquier creación histórico-cultural de una etnia, pues las diferentes etnias, las diferentes lenguas en las que se generan, expresan y reproducen, originan y programan diferentes formas de vida; y cada lengua, cada cultura, cada etnicidad es comparable a una ventana abierta hacia la vida, hacia una parte del ser.

Es por eso que todo atentado, toda discriminación o limitación contra una lengua sea un atentado a la etnicidad. - Una violación en contra de las posibilidades culturales, cognitivas y programáticas de un pueblo. De allí también que todo autoritarismo y todo totalitarismo ataquen los idiomas de las minorías sometidas políticamente. En última instancia le tienen temor a las posibilidades libertarias y creadoras del lenguaje, o sea de la conciencia en tanto praxis condensada de la historia y de las esperanzas de un pueblo.

La salvaguarda y el desarrollo de los derechos lingüísticos de una etnia, por minoritaria que esta sea, no significa como argumentan los políticos integracionistas, bloquear y reducir sus hablantes a una experiencia limitada y congelada, sino todo lo contrario: partir de una base concreta para

*favorecer el pleno desarrollo personal y colectivo.*²⁸

d) Laboral

Nuestra Carta Magna en el artículo 123, fracción XVI del apartado A, en relación con el 356 de la Ley Federal del Trabajo consigna el derecho de todos los trabajadores para formar sindicatos, la realidad nos demuestra que es tan sólo una ficción tratándose de los peones indígenas a quienes el acceso a la justicia laboral se les ha negado y son así explotados sin límites.

La demagogia oficial sostendrá que son múltiples y demostrables los esfuerzos realizados para reconocer y fomentar el sindicalismo entre los núcleos indígenas. Que existen ejemplos de sindicatos, cooperativas o agrupaciones reconocidas por las autoridades, para reivindicar el interés profesional de aquéllos. En rigor son sólo nombres, simples membretes para aparentar la fuerza de las centrales obreras oficializadas y la política sindical del partido dominante.

Las demandas son las siguientes:

Debe ponerse fin a la discriminación del indígena en

(28) Varese, Stefano. *Proyectos étnicos y proyectos nacionales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, pp. 40-41.

cuanto a las tareas que se les asignan en la división del trabajo, ya que se les reservan exclusivamente las tareas -- mas desagradables y de mayor desgaste físico.

Que los trámites a seguir en la Secretaría de la Reforma Agraria se aceleren.

Que se castiguen a los intermediarios y especuladores.

Permitan que los campesinos se organicen en forma independiente.

Que se adopten medidas económicas, tendientes a evitar que se vean obligados a abandonar sus comunidades; con este fin se creen fuentes de trabajo para las comunidades. Indígenas Mixes y zapotecos emigran constantemente a las fincas ca fetaleras de la región por lo que es necesario tomar medidas de emergencia para terminar con la explotación excesiva de -- que son objeto. Es obvio que no gozan de ninguna garantía -- por lo que deben organizarse y formar un sindicato para lograr que:

Se contraten legalmente.

Que las empresas paguen los gastos de viaje y alimentación en el traslado a sus fincas.

Que se les indemnice en caso de accidentes.

Que en caso de enfermedad se les pague incapacidad.

Que se cancelen las viejas deudas del trabajador.

Que en general se apeguen a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Con el presente capítulo finaliza este trabajo, que se realizó con mucho interés y con el inmenso deseo de que lo - que modestamente aportamos haya logrado el objetivo que al - iniciarlo me motivó.

C O N C L U S I O N E S

1.- El grupo étnico mixe, es un grupo orgulloso de su pasado histórico, favorecido por la naturaleza ya que a diferencia de otros grupos, disfruta de tierras un poco más productivas debido a la condición geográfica y climas que prevalecen en esa región. Sólo necesitan una mínima ayuda de asesores en las áreas de agronomía y medicina a nuestra consideración. Respecto a la organización social y política sus valores deben ser respetados ya que tienen mucho que enseñarnos.

2.- El Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, es un organismo de reciente creación que agrupa a líderes indígenas, pero que no funciona debido a que son manipulados por gente con diferentes tendencias políticas. Por otra parte existen agrupaciones de indígenas independientes, que no pueden expresarse libremente por temor a perder la vida.

3.- El cacicazgo debe ser combatido; si en épocas recientes esta estructura era apoyada por el mismo gobierno, actualmente debe considerarlos parásitos de su propio sistema pues impiden el desarrollo económico y social que a todos nos afecta y más directamente a aquellos campesinos trabajadores y honestos que siembran el alimento básico de todos los mexicanos.

4.- Consideramos que la política indigenista no ha tenido éxito por 4 razones muy dignas de tomarse en cuenta:

1a.- El Instituto Nacional Indigenista es un organismo oficial coordinador de otras dependencias administrativas y en nuestro país tal coordinación nunca se ha dado.

2a.- La política indigenista en su primera fase integracionista, amenazaba los intereses de quienes ejercían el poder en determinadas regiones (intermedios, caciques, curas, usureros, empleadores de mano de obra indígena) éstos siempre fueron un obstáculo difícil de vencer entre otras razones porque éstos grupos mantenían estrechas relaciones con funcionarios estatales y federales.

3a.- El personal del Instituto Nacional Indigenista, pasada la primera etapa, perdió en gran medida el aliento y convicción y la actitud burocrática ganó terreno.

4a.- En los años setenta la política indigenista oficial propone la participación directa de los indígenas y que se respete y estimule el pluralismo étnico. Ya estamos en el inicio de la década de los noventa y esta propuesta aún no se cumple.

5.- La propuesta de reforma al artículo 4o. de la Cons-

titudin Políticade los Estados Unidos Mexicanos, es un paso importante que da el movimiento indigenista. Si se realiza contribuirá en forma decisiva junto con otros esfuerzos de la sociedad a generar una acción positiva tendiente a eliminar la desigualdad ya que al reconocerles su derecho consuetudinario la aplicación de la Ley dejará de ser arbitraria y ya no estarán más en estado de indefensión.

6.- Las actividades normativas internacionales al crear una Declaración Universal sobre Derechos Indígenas, proporcionarán una base muy sólida de apoyo moral y de protección a los intereses de los habitantes que difieren de la mayoría de la población del territorio que habitan y del que son legítimos dueños.

7.- La elaboración de un sistema para salvaguardar los derechos étnicos es muy importante, pero consideramos no debe ser apropiado por el gobierno sino que debe ser elaborado por personas de posición neutral desprovistas de intereses personales.

8.- El servicio médico en las comunidades indígenas es nulo, existen centros comunitarios en regiones muy distantes.

9.- La educación oficial, no exalta el valor de nuestra cultura, en cambio satura nuestro pensamiento con ideologías occidentales.

10.- La Secretaría encargada de resolver los problemas que se susciten en materia agraria es el claro ejemplo de la burocracia lenta y corrupta.

11.- En el aspecto laboral sucede lo mismo, a los peones indígenas se les explota en su propia tierra y en el extranjero.

12.- Un problema latente es el de la contaminación ambiental, nosotros que nos decimos seres civilizados destruimos la naturaleza, los indígenas la aman y la respetan.

13.- Indudablemente faltan muchos caminos por recorrer, para valorar realmente al elemento indígena. Las anteriores reflexiones pueden dar la pauta para crear mecanismos más reflexivos, científicos y humanos que permitan considerar a los indígenas que por su singularidad étnica señalan el principal valor de nuestro país, cuando se logre esto, cuando ya no sean negados, cuando sus valores éticos, filosóficos y artísticos se reconozcan por toda la sociedad, entonces podremos con orgullo decir, sentir y comprender el lema de nuestra querida Universidad "Por mi raza hablará el espíritu".

B I B L I O G R A F I A

Aldana Rendón, Mario Alfonso. Rebelión Agraria de Manuel Lozada. Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

Bartra, Roger. Caciquismo y poder político en el México rural. Edit. Siglo XXI, tercera edición, México, 1978.

Basauri, Carlos. La población indígena en México. Edit. Popular, segunda edición, México, 1940.

Bobbio, Norberto y Mateucci, Nicola. Diccionario de Política A-J. (obra completa). Edit. Siglo XXI, México, 1989.

Cosío Villegas, Daniel, et al. Historia Mínima de México. - Departamento de Publicaciones de el Colegio de México, sexta reimpresión, México, 1981.

Díaz Müller, Luis. Las minorías y comunidades en el Derecho Internacional. Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, número 7, Año III, enero-abril de 1988.

Diccionario de las Ciencias Sociales. Edit. Aguilar, edición 1974, II volúmenes, Tomo 6, España, 1974.

Gálvez Paulino. Los problemas de la representación indígena. INI, 40 años, México, 1988.

Moreno Rodríguez, Rogelio. Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales. Ediciones Palma, Buenos Aires Argentina, 1974.

Nahamad, Salomón. Memorias del Instituto Nacional Indigenista. Los Mixes. Vol. XI, Ediciones del Instituto Nacional Indigenista, México, D.F., 1965.

Ruiz Hernández, Margarito. Revista de Derechos Humanos, Justicia y Paz, número especial, año IV, Revista del Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, -- O.P.". México, 1989.

Stavenhagen, Rodolfo. Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina. México, 1988.

Varese, Stefano. Proyectos étnicos y proyectos nacionales. - Fondo de Cultura Económica, México, 1983.

Villa Rojas, Alfonso. Los mixes. Serie monográfica, INI, México, 1977.

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 89a. Edición, México, 1990.

Ley que crea al Instituto Nacional Indigenista, publicada en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 1948.

Ley Reglamentaria del artículo 7o. de la Ley que crea al Instituto Nacional Indigenista, publicada en el Diario Oficial el diez de junio de 1986.

La Carta de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Convenio 107 de la OIT.

La Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio.

La Convención de la UNESCO contra la discriminación en la esfera de la Enseñanza.